CONSORCIO INTER MEJORAMIENTO DEPORTIVOS

Villavicencio 13 de febrero de 2026

Señores
ASOSUPRO
ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
Carrera 33 # 37-35 Barrio Barzal alto
Villavicencio - Meta

REFERENCIA: radicación de oferta económica Proceso de Contratación **CMA 009 - 2026**

Objeto:
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META.

Estimados señores:

En calidad de representante legal del CONSORCIO INTER MEJORAMIENTOS DEPORTIVOS, me permito radicar formalmente la oferta económica y los correspondientes anexos relacionados al proceso de selección CMA 009 - 2026 adelantado por ASOSUPRO, conforme a los términos de referencia establecidos.
Adjunto a la presente comunicación se entrega la propuesta económica detallada, junto con los anexos requeridos, elaborada en estricto cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas y financieras solicitadas.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional o aclaración que se considere necesaria.

Cordialmente:

JULIAN ANDRES DIAZ AGUIRRE
C.C 1.014.275.386 de Bogotá
R/LEGAL CONSORCIO INTER MEJORAMIENTO DEPORTIVOS

ASOSUPRO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
13 FEB 2026
RECIBIDO

ÍNDICE

1. Oferta Económica.....pag1
2. Garantía Seriedad De La Oferta.....pag3
3. Comprobante De Pago.....pag11
4. FORMATO 1
4.1. Carta De Presentación.....pag13
5. FORMATO 2
5.2. Conformación De Proponente Plural.....pag19
6. Fotocopia Cedula De Ciudadanía Representante Legal Jad Quality s.a.s.....pag23
7. Fotocopia Cedula De Ciudadanía Representante Legal Arm Consulting s.a.s.....pag25
8. Fotocopia Cedula De Ciudadanía Suplente Representante Legal.....pag27
9. Tarjeta Profesional Representante Legal Consorcio Inter.....pag29
10. Copnia Representante Legal Consorcio Inter Mejoramiento Deportivos.....pag31
11. Tarjeta Profesional Suplente Representante Legal.....pag33
12. Copnia Suplente Representante Legal Consorcio Inter Mejoramiento Deportivos.....pag35
13. Acuerdo Consorcial.....pag37
14. Certificado De Existencia Y Representación Legal Jad Quality s.a.s.....pag41
15. Cedula De Ciudadanía Representante Legal Jad Quality s.a.s.....pag46
16. Certificación De Composición Accionaria Y Capital Jad Quality s.a.s.....pag48
17. Certificado De Existencia Y Representación Legal Arm Consulting s.a.s.....pag51
18. Fotocopia Cedula De Ciudadanía Representante Legal De Arm Consulting s.a.s.....pag59
19. Facultades De Representante Legal Arm Consulting s.a.s.....pag61
20. FORMATO 3
20.1. Experiencia.....pag64
21. Experiencia General.....pag65
22. Experiencia Especifica.....pag83
23. Registro Único Proponentes Jad Quality s.a.s.....pag91
24. Registro Único Proponentes Arm Consulting s.a.s.....pag152
25. FORMATO 5
25.1. Pago Seguridad Social Jad Quality s.a.s.....pag489
25.2. Pago Seguridad Social Arm Consulting s.a.s.....pag491
26. Documento Revisor Fiscal Arm Consulting s.a.s.....pag493
27. FORMATO 6
27.1. Vinculación De Personas Condición Discapacidad.....pag500
28. FORMATO 7
28.1. Puntaje De Industria Nacional.....pag504
29. Formato 8
29.1. Aceptación Y Cumplimiento De Formación Académica.....pag507
30. FORMATO 9
30.1. Experiencia Y Formación Académica Adicional.....pag510
31. FORMATO 12
31.1. Factor De Sostenibilidad.....pag513
32. FORMATO 13
32.1. Acreditación De Emprendimientos Y Empresas De Mujeres.....pag516

CONSORCIO INTER MEJORAMIENTO DEPORTIVOS

OFERTA ECONÓMICA

FORMULARIO 1: FORMULARIO PRESUPUESTO OFICIAL					PLAZO:	4 MESES
COSTOS DIRECTOS						
CANT.	**CARGO / OFICIO**	**SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL**	**TIEMPO DURACIÓN (mes)**	**PARTICIPACIÓN TOTAL (%-mes)**	**FACTOR PRESTACIONAL (REDONDEADO) 1.64**	**VALOR PARCIAL ($)**
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
	PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de interventoría	$ 8,541,000.00	4.00	50.00%	Aplica	$ 28,014,480.00
1	Residente de interventoría	$ 5,694,000.00	4.00	100.00%	Aplica	$ 37,352,640.00
1	Profesional y/o técnico SST	$ 3,558,750.00	4.00	100.00%	Aplica	$ 23,345,400.00
1	Asesoría Jurídica	$ 6,000,000.00	4.00	20.00%	No Aplica	$ 4,800,000.00
1	Asesoría Ambiental	$ 6,000,000.00	4.00	20.00%	No Aplica	$ 4,800,000.00
1	Asesoría Contable	$ 6,000,000.00	4.00	20.00%	No Aplica	$ 4,800,000.00
1	Asesoría Financiera	$ 6,000,000.00	4.00	20.00%	No Aplica	$ 4,800,000.00
					TOTAL COSTOS DE PERSONAL	**$ 107,912,520.00**

CANT.	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**COSTO ($)**	**TIEMPO DURACIÓN (mes)**	**PARTICIPACIÓN TOTAL (%-mes)**	**VALOR PARCIAL ($)**
OTROS COSTOS DIRECTOS						
1	LABORATORIO - ESTUDIOS (Incluye Equipo Completo y Entrega de Informes de Ensayos y Resultados)	Global	$ 7,429,269.00	4.00	10.0%	$ 2,971,708.00
					SUBTOTAL	**$ 2,971,708.00**
					IVA = 19%	**$ 564,625.00**
					TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 111,448,853.00**

DESGLOSE DE ADMINISTRACIÓN						
CANT.	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**COSTO ($)**	**TIEMPO DURACIÓN (mes)**	**PARTICIPACIÓN TOTAL (%-mes)**	**VALOR PARCIAL ($)**
COSTOS O GASTOS FIJOS						
1	Arriendo oficina	mes	$ 1,990,000.00	4.00	100%	$ 7,960,000.00
1	Planos record de construcción, fotocopias, heliografías, fotografías, informes, Papeleria, computadores, impresoras, camaras, muebles, materiales de consumo y otros.	mes	$ 984,657.22	4.00	100%	$ 3,938,629.00
					SUB TOTAL	**$ 11,898,629.00**
					IVA = 19%	**$ 2,260,740.00**
					TOTAL + IVA	**$ 14,159,369.00**

GARANTIAS				
CANT.	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL ($)**
1	Cumplimiento	Global	$ 397,981.92	$ 397,981.92
			SUBTOTAL	**$ 397,982.00**
			TOTAL ADMINISTRACIÓN	**$ 14,557,351.00**
			COSTOS DIRECTOS	**$ 111,448,853.00**
			ADMINISTRACIÓN	**$ 14,557,351.00**
			UTILIDAD - 5%	**$ 5,572,443.00**
			IVA SOBRE UTILIDAD - 19%	**$ 1,058,764.00**
			VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA (AJUSTADO AL PESO)	**$ 132,637,411.00**

1. El Personal con dedicación del 100% en la interventoria, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.
2. Los valores unitarios para el personal no tendran ajuste de precio cuando la ejecución del contrato supere la vigencia actual.
3. El oferente planteara la discriminación del factor multiplicador cuando resulte adjudicatario, respetando las prestaciones legales y cargos obligatorios indirectos del contrato.
4. Las hojas de vida del personal clave solicitado en el pliego de condiciones, se allegaran de acuerdo a los requerimientos del anexo técnico
5. El valor total esta excluido de las estampillas, toda vez que el municipio las desconto al momento de realizar el desembolso del convenio interadministrativo

JULIAN ANDRES DIAZ AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL

Proyecto: oficina de contratación

CONSORCIO INTER MEJORAMIENTO DEPORTIVOS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-44-101068938	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	02	2026	13	02	2026	00:00	19	05	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTER MEJORAMIENTO DEPORTIVOS	NAD: 467.247-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
Calle 41 B NO 30-11	VILLAVICENCIO, META	3142930375

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO	NIT: 901.445.387-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CRR 33 # 37 - 35 BRR CENTRO	VILLAVICENCIO, META	3108708920

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE EN VIRTUD DEL PROCESO DE CONTRATACION CMA-009-2026, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META.
-
LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRA LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	13/02/2026	19/05/2026	$13,266,078.10

FECHA ADJUDICACIÓN : 20/02/2026

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ARM CONSULTING SAS	822007239-7	10.00
JADQUALITY SAS	901700418-7	90.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******35,818.00	$ *******8,000.00	$ *******8,325.00	$ **********52,143.00	$ *******13,266,078.10	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
D & C SEGUROS Y FINANZAS LTDA.	153921	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

30-44-101068938

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ ( ) DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

CONSORCIO INTER MEJORAMIENTO DEPORTIVOS

COMPROBANTE DE PAGO GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

SEGUROS DEL ESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 66955579

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	12/02/2026	153921	D & C SEGUROS Y FINANZAS LTDA.

Tomador:	CONSORCIO INTER MEJORAMIENTO DEPORTIVOS	**NIT/CC** 467247
Suma de:	CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE.******	
Pagador:	JADQUALITY SAS	**NIT/CC** 901700418
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #539393830	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
30-VILLAVICENCIO-44-CU. ENTIDAD.EST.-101068938-0-1	$35.818,41	$8.000,00	$8.325,50	$0,00	$52.143,91

Otros conceptos de pago	Valor
APROVECHAMIENTOS	$-0,91
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$52.143,00

Forma de pago

Ahorro: $0,00

Corriente:	$0,00
Tarjeta:	$0,00
Otro:	$0,00
Total:	**$52.143,00**
Cajero:	PAGUESTADO

Transacción: 17973709

CONSORCIO INTER MEJORAMIENTO DEPORTIVOS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA FORMATO 1

CMA -009-2026

FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
ASOSUPRO
ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
Carrera 33 # 37-35 Barrio Barzal alto
Villavicencio - Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA 009 - 2026**

Objeto:
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META.

Estimados señores:

JULIAN ANDRES DIAZ AGUIRRE, en mi calidad de representante legal de **CONSORCIO INTER MEJORAMIENTO DEPORTIVOS**, en adelante el Proponente, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y firmar el contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo Adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1 – Propuesta económica.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Conozco las especificaciones técnicas y el alcance de la obra objeto de interventoría, así como las disposiciones establecidas en el "Anexo 1 – Anexo Técnico".
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

8. La información diligenciada en el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del Personal Clave Evaluable" es real y verificable con los soportes de formación académica y experiencia que entregaré a la Entidad en el momento dispuesto en el numeral 9.1 del Documento Base. En el caso que la Entidad encuentre que la información del Formato no es verídica, soy consciente de las sanciones penales en que puedo incurrir, tales como falsedad en documento público.
9. Conozco y cuento con los profesionales ofertados en el equipo de trabajo y los pondré a disposición de la Entidad para el cumplimiento del objeto de la interventoría en los plazos dispuestos en el numeral 9.1 del Documento Base.
10. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de Conflicto de Interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos hallamos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
12. En caso de conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas) o yo nos encontremos incursos en alguna inhabilidad o Conflicto de Interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
13. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
14. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1° del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
15. No soy responsable fiscal por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y no tengo sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con Entidad Estatal alguna.
16. Conozco el Anexo 4 denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en el Pliego de Condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
17. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
18. Al momento de la presentación de la oferta ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
19. Si se adjudica el contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
20. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
21. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del contrato y que en consecuencia no haré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
22. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP); y en caso de que

me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

23. Declaro que: [Marque con una X la característica aplicable al Proponente]

El Proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin Sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio **X** Otro__
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: Sí__ No **X** Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Subordinada ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica: JADQUALITY SAS	El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no **X** Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
99%	1.014.275.386	JULIAN ANDRES DIAZ AGUIRRE
1%	79.134.525	JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO

Composición de la persona jurídica: ARM CONSULTING S.A.S	**Porcentaje participación**	**NIT, Cédula o Documento de Identificación**	**Nombre o Razón social del Accionista**
	45%	79.628.005	ANGEL ARTURO RINCON SUAREZ
	45%	1.121.844.182	JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS
	5%	1.006.856.130	KEVIN RODRIGO SANCHEZ GARCIA
	5%	86.053.753	ROBINSON FERNANDO MARROQUIN PEREZ

24. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
25. La oferta no contiene información reservada
26. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	JULIAN ANDRES DIAZ AGUIRRE		
Dirección y ciudad	Calle 41 B # 30-11 Villavicencio		
Teléfono	320 2946152	**Celular**	320 2946152
Correo electrónico	jadqualitysas@gmail.com		

27. [En caso de que el Proceso de Contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente]: He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones del SECOP.
28. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 – Formulario oferta económica", en caso de resultar adjudicatario

Atentamente,

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-FM-170	**Página**	5
Versión No.	01 DE 28 DICIEMBRE DE 2023		

Nombre del Proponente **CONSORCIO INTER MEJORAMIENTO DEPORTIVOS**.
Nombre del representante legal: **JULIAN ANDRES DIAZ AGUIRRE**
C. C. 1.014.275.386 de Bogotá.
Matrícula profesional 25202-402061 CND
Dirección de correo Calle 41 B # 30-11 Villavicencio
Correo electrónico jadqualitysas@gmail.com
Telefono 320
Ciudad Villavicencio.



JULIAN ANDRES DIAZ AGUIRRE
R/LEGAL CONSORCIO INTER MEJORAMIENTO DEPORTIVOS.

CONSORCIO INTER MEJORAMIENTO DEPORTIVOS

FORMATO 2
CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL

CMA -009-2026

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores.
ASOSUPRO
ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
Carrera 33 # 37-35 Barrio Barzal alto
Villavicencio - Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA 009 - 2026**

Objeto:
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META.

Estimados señores:

Los suscritos, **JULIAN ANDRES DIAZ AGUIRRE** y **JONATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **JADQUALITY SAS** y **ARM CONSULTING S.AS.**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
JADQUALITY S.A.S	90%
ARM CONSULTING S.A. S	10%
TOTAL	100%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina **CONSORCIO INTER MEJORAMIENTO DEPORTIVOS**.

3. El objeto del Consorcio es desarrollar la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META.

4. La duración de este Consorcio es la duración del contrato y un año más.

5. El representante del Consorcio es el ingeniero **JULIAN ANDRES DIAZ AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía **1.014.275.386** de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente del Consorcio es el ingeniero **MILTON ALEJANDRO ARIAS ALMANZA,** identificado con cédula de ciudadanía **1.121.960.235** de Villavicencio, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   Quien estará facultado en casos de ausencia temporal o definitiva.

7. El señor **JULIAN ANDRES DIAZ AGUIRRE**, acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO INTER MEJORAMIENTO DEPORTIVOS.**

8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación la realizará a nombre del: **CONSORCIO INTER MEJORAMIENTO DEPORTIVOS.**

9. [La Entidad y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes].

10. El domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo	Calle 41 B # 30-11 Villavicencio
Dirección electrónica	jadqualitysas@gmail.com
Teléfono	314 293 03 75
Telefax	
Ciudad	Villavicencio.

En constancia, se firma en Villavicencio, a los once (11) días del mes de febrero de 2026.

JULIAN ANDRES DIAZ AGUIRRE
R/ LEGAL JADQUALITY S.A.S

JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS
R/ LEGAL ARM CONSULTING S.A.S

JULIAN ANDRES DIAZ AGUIRRE
R/ LEGAL CONSORCIO INTER MEJORAMIENTO DEPORTIVOS

MILTON ALEJANDRO ARIAS ALMANZA
R/ SUPLENTE CONSORCIO INTER MEJORAMIENTO DEPORTIVOS

CONSORCIO INTER MEJORAMIENTO DEPORTIVOS

FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL JAD QUALITY S.A.S


COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.014.275.386
DIAZ AGUIRRE
APELLIDOS
JULIAN ANDRES
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 15-MAR-1996
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
27-MAR-2014 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1500150-00674811-M-1014275386-20150304 0043393258A 2 44069518

CONSORCIO INTER MEJORAMIENTO DEPORTIVOS

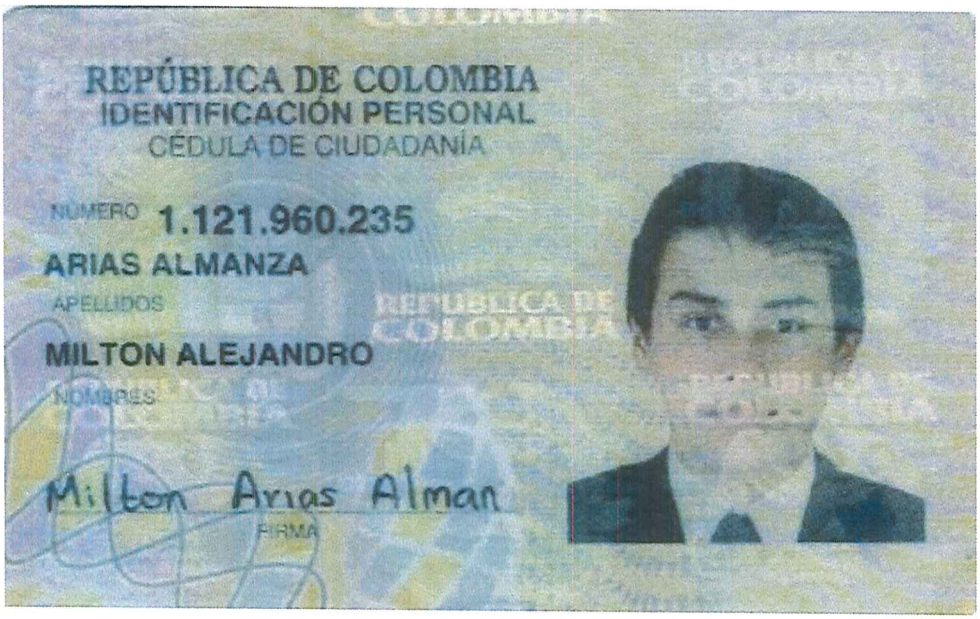
FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL ARM CONSULTING S.A.S


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.121.844.182
GAVIRIA CONTRERAS
APELLIDOS
JOHATHAN ANDRES
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 10-AGO-1988
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
06-SEP-2006 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
A-5200100-00863309-M-1121844182-20161108
0052119126A 1
6724158749

CONSORCIO INTER MEJORAMIENTO DEPORTIVOS

FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.121.960.235

ARIAS ALMANZA
APELLIDOS

MILTON ALEJANDRO
NOMBRES

Milton Arias Alman
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-ENE-1999
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

16-ENE-2017 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-5200100-00924932-M-1121960235-20170724 0056558003A 1 48450392

CONSORCIO INTER MEJORAMIENTO DEPORTIVOS

TARJETA PROFESIONAL REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO INTER MEJORAMIENTO DEPORTIVOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
25202-402061 CND
Fecha de Expedición: **04/10/2018**

Nombre:
JULIAN ANDRES
DIAZ AGUIRRE

Identificación:
C.C. 1014275386

Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

CONSORCIO INTER MEJORAMIENTO DEPORTIVOS

COPNIA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO INTER MEJORAMIENTO DEPORTIVOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4308100

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JULIAN ANDRES DIAZ AGUIRRE, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1014275386, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-402061 desde el 04 de Octubre de 2018, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1407.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de Febrero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSORCIO INTER MEJORAMIENTO DEPORTIVOS

TARJETA PROFESIONAL DEL SUPLENTE REPRESENTANTE LEGAL

MATRICULA PROFESIONAL

091037-0531469 CND

R2020032460

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

INGENIERIA CIVIL



MILTON ALEJANDRO
ARIAS ALMANZA
ID: 1121960235

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

CONSORCIO INTER MEJORAMIENTO DEPORTIVOS

COPNIA REPRESENTANTE SUPLENTE LEGAL CONSORCIO INTER MEJORAMIENTO DEPORTIVOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4308543

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MILTON ALEJANDRO ARIAS ALMANZA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1121960235, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 091037-0531469 CND desde el 23 de Agosto de 2020, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2020032460.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de Febrero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSORCIO INTER MEJORAMIENTO DEPORTIVOS

ACUERDO CONSORCIAL

CONFORMACION DEL CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el *Consorcio Inter mejoramiento deportivos,* para participar en Proceso de Contratación CMA-009-2026 que tiene por objeto*: la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META"*

INTEGRANTES DEL CONSORCIO:

JADQUALITY S.A.S	NIT 901.700.418-7
ARM CONSULTING S.A.S	NIT 822.007.239-7

REPRESENTANTE LEGAL:

Para todos los efectos legales los integrantes de este consorcio, designan como representante legal del *Consorcio Inter mejoramiento deportivos,* al ingeniero Civil **JULIAN ANDRES DIAZ AGUIRRE**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.014.275.386 de Bogotá

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE:

Para todos los efectos legales los integrantes de este consorcio, designan como representante legal suplente del *Consorcio Inter mejoramiento deportivos, al* ingeniero civil, MILTON ALEJANDRO ARIAS ALMANZA identificado con cedula de ciudadanía No C.C 1.121.960.235 de Villavicencio Meta, para casos de ausencia temporal o definitiva

APORTES:

Para los efectos legales se determinan las participaciones de los miembros del *Consorcio Inter mejoramiento deportivos* así:

JADQUALITY SAS	90%
ARM CONSULTING S.A. S	10%
TOTAL	100%

DURACION:

El término de duración del presente compromiso de Consorcio será igual al término de duración del contrato, más un (01) año más, por lo tanto, el consorcio no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prorrogas del contrato.

COMPROMISO:

Al conformar el *Consorcio Inter mejoramiento deportivos,* para participar en la invitación, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato
2. Responder en forma solidaria e ilimitadamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a ASOSUPRO -ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO NO ceder su participación en el consorcio a los otros integrantes del mismo
3. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de ASOSUPRO -ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO.
4. No modificar los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes sin el consentimiento previo de ASOSUPRO -ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
5. Facturar a nombre del consorcio mediante NIT propio.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO

Para la organización del consorcio, el representante legal tendrá las siguientes facultades:

El representante legal del *Consorcio Inter mejoramiento deportivos,* queda ampliamente facultado para representar los intereses del consorcio y los comunes de todos y cada uno de los miembros del consorcio, y en tal virtud representa y compromete a los miembros en todos y cada uno de los derechos y toda clase de obligaciones financieras o contractuales que deban adquirirse con destilación exclusiva para el proyecto y la buena ejecución del contrato; así mismo queda facultado para realizar todos los tramites que se requieran durante el desarrollo de la estructura del procedimiento de selección, presentación de las propuestas u ofertas. En caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

En ejercicio de sus funciones el representante legal del *Consorcio Inter mejoramiento deportivos* queda con amplias facultades y sin limitaciones algunas en monto o cuantía de las mismas para cualquier tipo de obligación destinada exclusivamente al contrato si se llegare a celebrar.

DOMICILIO:

La dirección principal del *Consorcio Inter mejoramiento deportivos,* para efectos de notificaciones contractuales será:

Dirección: Calle 41 B # 30-11 Villavicencio
Teléfono celular: 3142930375
Ciudad: Villavicencio
e-mail: jadqualitysas@gmail.com

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente compromiso en Villavicencio (meta) a los nueve (09) días del mes de febrero de 2026

JULIAN ANDRES DIAZ AGUIRRE
C.C 1.014.275.386 de Bogotá D.C
REPRESENTANTE LEGAL JADQUALITY SAS

JONATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL ARM CONSULTING S.A.S
NIT 822.007.239-7

JULIAN ANDRES DIAZ AGUIRRE
C.C 1.014.275.386 de Bogotá D.C
Representante Legal.

MILTON ALEJANDRO ARIAS ALMANZA
C.C 1.121.960.235 de Villavicencio Meta
Representante Legal suplente

CONSORCIO INTER MEJORAMIENTO DEPORTIVOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL JADQUALITY S.A.S.

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/02/2026 - 08:21:51
Recibo No. S002331828, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SASP1TJK4e

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : JADQUALITY S.A.S
Nit : 901700418-7
Domicilio: Cubarral, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 436553
Fecha de matrícula: 30 de marzo de 2023
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 14 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 7 NRO. 9-26
Barrio : CENTRO CUBARRAL META
Municipio : Cubarral, Meta
Correo electrónico : jadqualitysas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3202946152
Teléfono comercial 2 : 3142930375
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 7 NRO. 9-26
Barrio : CENTRO CUBARRAL META
Municipio : Cubarral, Meta
Correo electrónico de notificación : jadqualitysas@gmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 27 de marzo de 2023 de la Asamblea Constitutiva de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2023, con el No. 96899 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada JADQUALITY S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 4 del 16 de octubre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2024, con el No. 107803 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DEL ARTICULO 2 CAMBIO DE DOMICILIO DE VILLAVICENCIO A CUBARRAL (META)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de

transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social principal la realización de cualquier tipo de obra dentro de la arquitectura y la ingeniería civil que involucre diseño, remodelaciones adecuaciones, restauraciones y construcción de toda clase de inmuebles, de infraestructura vial sanitaria, ambiental eléctrica, hidráulica, estructural arquitectónica, ornamentación de aluminio, varilla, tubo, de urbanismo, hospitalaria, centros educativos, instalaciones civiles y militares, estudios de suelos y estudios hidrológicos, hidráulicos y de socavación, aguas, topográficos, de cálculo estructural y en general toda actividad relacionada con la arquitectura y la ingeniería civil y ambiental. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licitara tanto en Colombia como en el extranjero. Igualmente tendrá como objeto social la prestación de servicios de Interventorías, gerencias de proyectosy obras, asesorías, consultorías gerenciales, estudios y ventas relacionadas con el objeto, así mismo la empresa podrá realizar toda clase y tipos de censo tales como de hecho ofacto, de derecho o de jure, también podrá realizar todo tipos de inventarios, la empresa también podrá realizar suministro e instalación de equipos de medida y/o medido; y elejercicio de actividades comerciales e industriales que tengan relación con la arquitectura e Ingeniería. Realizar la venta de lotes. Adicionalmente la sociedad podrá desarrollar dentro de su objeto social las siguientes actividades. A) participar en licitaciones o concursos de entidades públicas y privadas, en general realizar cualquier clase de negocios lícitos. B) realizar consorcios y uniones temporales o cualquier tipo de contrato con otras personas naturales o juridicas, adquieran enajenar e hipotecar toda clase de muebles e Inmuebles. C) llevar a cabo actividades relacionadas con obras de infraestructura en general y entre ellas sin excluir otras, trabajos de preparación de terrenos para obras civiles, construcción de edificaciones para uso residencial y uso no residencial construcción de edificaciones de obras de ingeniería civil, con su respectiva comercialización y venta, así mismo la compra de lotes para efectuarla promoción, urbanización, construcción de obras de arquitectura e Ingeniería que sedestinarán para la industria. D) compra, venta y comercialización al por mayor y al detalde toda clase de bienes muebles, incluidos equipos de oficina, equipos industriales; muebles y enseres, equipo de oficina, metódico, clinico y, equipos y maquinaria para la construcción, materiales y elementos para la construcción y ferretería, En desarrollo de su objeto. social podrá: a) estimar el valor comercial de toda clase de inmuebles por medio de avalúos comerciales, catastrales, fiscales y bancarios. B) construir sociedades, hacerse socia, suscribir o adquirir acciones o cuotas de Interés social a cualquier título de enajenar; usufructuar y manejar acciones o partes de interés social de cualquier clase, sea comercial o civil; c) desarrollar actividades de asesoría y consultoría en el área de la minería, estudios climatológicos desarrollo de proyectos mineros, Así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades. similares, conexas o complementariaso que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la Industria en la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 21.000.000,00
No. Acciones	210,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 21.000.000,00

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/02/2026 - 08:21:51
Recibo No. S002331828, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SASP1TJK4e

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

No. Acciones	210,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La sociedad tendrá un Gerente quien podrá hacer las veces de Representante legal y a su vez un Subgerente quien podrá hacer las veces de Representante Legal Suplente. SETENTA Y TRES.- ORGANO QUE ELIGE AL GERENTE - PERIODO: EI Gerente será elegido y removido en cualquier tiempo por la Asamblea General de Accionistas para periodos de cinco (5) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente y a la vez, pese a su periodo, podrá ser removido por esteórgano de administración de la compañía en cualquier tiempo por ser un funcionario delibre nombramiento y remoción. El Gerente podrá gozar de la condición de Representante Legal de la empresa si así lo determina la Asamblea General de Accionistas. Todos los empleados y funcionarios de la sociedad, excepción hecha del Revisor Fiscal y los dependientes de este si los hublese, estarán sometidos al Gerente en el desempeño de sus labores. SETENTA Y CUATRO.- INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE: La Sociedad inscribirá el nombramiento del Gerente en elDepartamento de Registro Mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio principalde la compañía a partir de tal momento, para los terceros ajenos a la Sociedad será oponible tal nombramiento sin perjuicio de su observancia en el orden Interno de la sociedad. SETENTA Y CINCO.- FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD: El Gerente de la Sociedad tiene las siguientes funciones: 1) Asumir la representación legal de la empresa; 2) Asistir a las reuniones de las Asambleas en que la Sociedad terga intereses y deba ser representada; 3) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente en todos los procesos y actos administrativos, judiciales y extrajudiciales en que esta deba intervenir de manera que en ningún momento esté ella sin representación; 4) Rendir cuentas de su gestión cuando ello sea exigido por la Asamblea General de Accionistas; 5) Celebrar contratos, adquirir derechos y contraer obligaciones en nombre y representación de la sociedad sin límite de cuantía. 6) Presentar mensualmente a la Asamblea General de Accionistas un Informe de las cuentas, negocios o actos Jurídicos realizados en nombre de la sociedad discriminando su cuantía, justificando cada uno de ellos y la razón por la cual se llevó a cabo; el Incumplimiento de esta obligación será considerada causal de mala conducta suficiente para relevarlo del cargo; 7) Ejecutar las decisiones de los órganos de dirección y administración de la sociedad; 8) Convocar a Reuniones Ordinarias y Extraordinarias a la Asamblea General de Accionistas; 9) Presentar a la Asamblea General de Accionistas el Balance General del ejercido social pertinente, acompañado de los Estados Financieros de propósito general y del respectivo proyecto de distribución de utilidades; 10) Designar otros administradores, estableciendo sus facultades y remuneraciones; 11) Vigilar y conservar los bienes sociales; 12) Vigilar que los empleados subalternos cumplan con sus obligaciones laborales y de lealtad a la Sociedad; 13) Velar por el recaudo e inversión de los dineros y valores de la Sociedad; 14) Ejecutar las órdenes que le imparta la Asamblea General de Accionistas, según corresponda. 1: El Gerente tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas temporales, accidentales y absolutas con las mismas facultades.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 27 de marzo de 2023 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2023 con el No. 96899 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JULIAN ANDRES DIAZ AGUIRRE	C.C. No. 1.014.275.386
REPERSENTANTE LEGAL SUPLENTE	JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO	C.C. No. 79.134.525

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/02/2026 - 08:21:51
Recibo No. S002331828, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SASP1TJK4e

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: F4220
Otras actividades Código CIIU: F4290 H4923

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $185.162.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

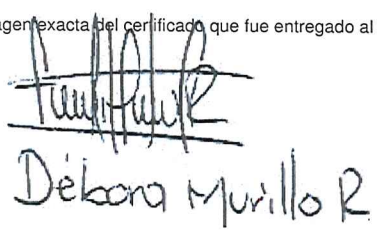
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CONSORCIO INTER MEJORAMIENTO DEPORTIVOS

FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL JADQUALITY S.A.S



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.014.275.386

DIAZ AGUIRRE
APELLIDOS

JULIAN ANDRES
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-MAR-1996

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

27-MAR-2014 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00674811-M-1014275386-20150304 0043393268A 2 4406951B

CONSORCIO INTER MEJORAMIENTO DEPORTIVOS

CERTIFICACIÓN DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA Y CAPITAL
JAD QUALITY S.A.S

JAD QUALITY S.A.S
AUDITS AND DESIGNS

CERTIFICACIÓN DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA Y CAPITAL

El suscrito Representante Legal y el Contador Público de **JADQUALITY S.A.S.**, con NIT **901.700.418-7**, certificamos bajo la gravedad de juramento que, de acuerdo con el Libro de Registro de Accionistas de la sociedad y la reforma estatutaria registrada en la Cámara de Comercio, a la fecha la composición del capital es la siguiente:

1. CAPITAL DE LA SOCIEDAD

- **Capital Autorizado:** $100.000.000
- **Capital Suscrito:** $21.000.000
- **Capital Pagado:** $21.000.000

2. COMPOSICIÓN ACCIONARIA

Nombre del Accionista	Identificación	No. de Acciones	% Participación	Valor acciones
JULIAN ANDRES DIAZ AGUIRRE	C.C. 1.014.275.386	**20.790**	**99%**	**20.790.000**
JORGE ADELMO DÍAZ SARMIENTO	C.C. 79.134.525	**210**	**1%**	**210.000**
TOTALES		**21.000**	**100%**	**21.000.000**

Se certifica que todas las acciones son ordinarias, nominativas e **indivisibles**, y se encuentran debidamente liberadas.

Se expide la presente certificación con destino a la licitación de **(Nombre de la entidad contratante)**, a los 2 días del mes de febrero de 2026.

JULIAN ANDRES DIAZ AGUIRRE
C.C. 1.014.275.386
Representante Legal

LUZ ADRIANA CARVAJA ANGARITA
C.C. 40.342.821
T.P. No. 190947 - T

CONSORCIO INTER MEJORAMIENTO DEPORTIVOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ARM CONSULTING S.A.S.

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/02/2026 - 08:29:38
Recibo No. S002331841, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TFZGvSueET

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ARM CONSULTING S.A.S.
Nit : 822007239-7
Domicilio: Castilla La Nueva, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 110190
Fecha de matrícula: 09 de marzo de 2004
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 4 2 51
Municipio : Castilla La Nueva, Meta
Correo electrónico : armconsulting@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 6638378
Teléfono comercial 2 : 3208029608
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 2A NO. 30 56 MZ E CASA 20
Barrio : CORALINA
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : armconsulting@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 6086638378
Teléfono para notificación 3 : 3208029608

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 493 del 27 de febrero de 2004 de la Notaria Unica de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de marzo de 2004, con el No. 23910 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ARM CONSULTING LTDA.

Por Escritura Pública No. 493 del 27 de febrero de 2004 de la Notaria Unica de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de marzo de 2004, con el No. 23910 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ARM CONSULTING LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3135 del 28 de diciembre de 2004 de la Notaria Unica de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2005, con el No. 24962 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 3135 DEDL 28 DE DICIEMBRE DE 2004, DE LA NOTARIA UNICA DE E ACACIAS, CONSTA LA REFORMA AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL A $60.000.000.

Por Escritura Pública No. 3135 del 28 de diciembre de 2004 de la Notaria Unica de Acacias, inscrito en esta

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/02/2026 - 08:29:38
Recibo No. S002331841, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TFZGvSueET

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Cámara de Comercio el 18 de enero de 2005, con el No. 24962 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 3135 DEDL 28 DE DICIEMBRE DE 2004, DE LA NOTARIA UNICA DE E ACACIAS, CONSTA LA REFORMA AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL A $60.000.000.

Por Escritura Pública No. 2995 del 08 de junio de 2009 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2009, con el No. 32639 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 22995 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2009 CONSTA LA PRORROGA DE V IGNECIA SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

Por Escritura Pública No. 2995 del 08 de junio de 2009 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2009, con el No. 32639 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 22995 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2009 CONSTA LA PRORROGA DE V IGNECIA SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

Por Escritura Pública No. 6204 del 03 de septiembre de 2011 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2011, con el No. 38388 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6204 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2011 CON STA CESION DE CUOTAS DE MAURICIO ALVAREZ BECERRA A WILLIAM MEDINA CARO (2700 CUOTAS).

Por Escritura Pública No. 6204 del 03 de septiembre de 2011 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2011, con el No. 38389 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6204 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2011 CO NSTA CESION DE CUOTAS DE MAURICIO ALVAREZ BECERRA A MIGUEL ALBERTO SAN CHEZ (300 CUOTAS).

Por Escritura Pública No. 6204 del 03 de septiembre de 2011 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2011, con el No. 38390 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6204 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2011 CO NSTA CESION DE CUOTAS DE ANGEL ARTURO RINCON SUAREZ A ROBINSON FERNAND O MARROQUIN (300 CUOTAS).

Por Escritura Pública No. 6204 del 03 de septiembre de 2011 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2011, con el No. 38388 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6204 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2011 CON STA CESION DE CUOTAS DE MAURICIO ALVAREZ BECERRA A WILLIAM MEDINA CARO (2700 CUOTAS).

Por Escritura Pública No. 6204 del 03 de septiembre de 2011 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2011, con el No. 38389 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6204 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2011 CO NSTA CESION DE CUOTAS DE MAURICIO ALVAREZ BECERRA A MIGUEL ALBERTO SAN CHEZ (300 CUOTAS).

Por Escritura Pública No. 6204 del 03 de septiembre de 2011 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2011, con el No. 38390 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6204 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2011 CO NSTA CESION DE CUOTAS DE ANGEL ARTURO RINCON SUAREZ A ROBINSON FERNAND O MARROQUIN (300 CUOTAS).

Por Escritura Pública No. 2703 del 07 de mayo de 2014 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2014, con el No. 48575 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2703 DE FECHA 7 DE MAYO DE 2014, CONSTA AUME NTO DE CAPITAL SOCIAL.

Por Escritura Pública No. 2703 del 07 de mayo de 2014 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2014, con el No. 48575 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2703 DE FECHA 7 DE MAYO DE 2014, CONSTA AUME NTO DE CAPITAL SOCIAL.

Por Escritura Pública No. 4113 del 22 de octubre de 2014 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2014, con el No. 50372 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA 4113 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2014, DE LA NOTAR IA TERCERA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO, CONSTA CESION DE CUOTAS DE WI LLIAM MEDINA CARO A MIGUEL ALBERTO SANCHEZ JIMENEZ EN 300 CUOTAS, DE W ILLIAM MEDINA CARO A ROBINSON FERNANDO MOQUIN PEREZ EN 300 CUOTAS Y DE WILLIAM MEDINA CARO A ANGEL ARTURO RINCON SUAREZ EN

2100 CUOTAS PA RA UN TOTAL DE 2700 CUOTAS.

Por Escritura Pública No. 4113 del 22 de octubre de 2014 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2014, con el No. 50372 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA 4113 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2014, DE LA NOTAR IA TERCERA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO, CONSTA CESION DE CUOTAS DE WI LLIAM MEDINA CARO A MIGUEL ALBERTO SANCHEZ JIMENEZ EN 300 CUOTAS, DE W ILLIAM MEDINA CARO A ROBINSON FERNANDO MOQUIN PEREZ EN 300 CUOTAS Y DE WILLIAM MEDINA CARO A ANGEL ARTURO RINCON SUAREZ EN 2100 CUOTAS PA RA UN TOTAL DE 2700 CUOTAS.

Por Escritura Pública No. 323 del 09 de junio de 2020 de la Notaria Cuarta Del Circulo De Villavicen de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2020, con el No. 78812 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NO. 323 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2020, DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO, CONSTA CESION DE 600 CUOTAS DEL SEÑOR MIGUEL ALBERTO SANCHEZ JIMENEZ AL SEÑOR KEVIN RODRIGO SANCHEZ GARCIA.

Por Acta No. GE 039 del 26 de abril de 2021 de la Junta De Socios Extraordinaria de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de julio de 2021, con el No. 85743 del Libro IX, se inscribió POR ACTA NO. GE-039-21 DE FECHA 26 DE ABRIL EN JUNTA DE SOCIOS EXTRAORDINARIA CONSTA TRANSFORMACIóN DE LA SOCIEDAD LIMITADA A SAS, SE APRUEBAN ESTATUTOS, SE NOMBRA REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, SE NOMBRA REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y VACANTE REVISOR FISCAL SUPLENTE

Por Acta No. 1 del 19 de noviembre de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Castilla La Nueva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2025, con el No. 115728 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DOMICILO (DE CASTILLA LA NUEVA META A PUERTO GAITAN-META)

Por Acta No. 2 del 28 de noviembre de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Puerto Gaitan, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de diciembre de 2025, con el No. 115971 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTICULO 3: DOMICILIO DE PUERTO GAITAN A CASTILLA LA NUEVA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como Objeto principal: La Sociedad tendrá como objeto Social y principal en ejercicio de la profesión de ingeniería civil y arquitectura en todas sus ramas, tales como estudios de factibilidad, Pre Factibilidad, técnicos, administrativos, de sistemas de gestión, entre otros: Diseños, interventorías, Consultorías, asesorías en temas técnicos administrativos y de gestión y aseguramiento de calidad, gerencia y construcción de obras civiles, y en general todos los actos y negocios concernientes a dichas profesiones. La sociedad además podrá hacer inversiones en valores bursátiles como títulos valores, creando, emitiendo, aceptando, girando, endosando etc.; en propiedad raíz, adquiriendo, disponiendo, enajenando, Subarrendando etc. Para el cabal cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir, gravar, o limitar el dominio de los bienes muebles o inmuebles- y enajenarlos cuando por razones de necesidad O de conveniencia fuera aconsejable su disposición. La sociedad podrá tener dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras que le permitan obtener los fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de sus actividades; fundar o tomar interés como socio o accionistas de otras sociedades que tengan fines similares o Complementarios; hacer aportes en dinero, en especio o en servicios a dichas sociedades o empresas, fusionarlas con ellas O absorberlas. La sociedad podrá ejercer el comercio, pudiendo dentro de este, dedicarse a la representación de firmas nacionales lo extranjeras, establecer agencias de negocios, la importación y exportación de materias primas y de productos terminados o semiprocesados, en general la sociedad puede ejecutar todo acto y celebrar todo contrato licito que la Asamblea General de Accionistas considere conveniente para el logro del objeto social. En todos los casos, todo acto y contrato a celebrar deberá propender por la rentabilidad y beneficio de la sociedad y sus clientes.

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/02/2026 - 08:29:38
Recibo No. S002331841, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TFZGvSueET

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 426.034.000,00
No. Acciones	6.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 71.005,66666666667
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 426.034.000,00
No. Acciones	6.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 71.005,66666666667
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 426.034.000,00
No. Acciones	6.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 71.005,66666666667

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación Legal: La representación legal y la gestión de negocios estarán a cargo del Gerente General de la Sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista O no, quien tendrá un suplente O subgerente; designados para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Como representante legal tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos, todos los actos comprendidos en él objeto social O que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en Caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. **********Facultades del representante legal: El Gerente General de la Sociedad tendrá las siguientes funciones: 1. Representar a la Sociedad en sus relaciones internas y externas y administrar su patrimonio. Al respecto, el Representante Legal podrá celebrar O ejecutar todos los actos comprendidos en el objeto social O que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad, salvo aquellos para los cuales requiera autorización de la Asamblea General de Accionistas según lo dispuesto en estos estatutos. 2. Dirigir la Sociedad y cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. 3. Delegar con responsabilidad en funcionarios, una O varias de las atribuciones que le son propias, de conformidad con las normas vigentes. 4. Suministrar información veraz, completa y oportuna a las comisiones de regulación, a las Superintendencias competentes y demás autoridades y a las personas a quienes éstas hayan confiado la responsabilidad de obtenerla. 5. Aprobar, crear, fusionar y suprimir la estructura administrativa de la Sociedad' y la creación, fusión y supresión de las dependencias y planta de cargos que se consideren necesarios para el normal desarrollo de la entidad, señalando sus funciones básicas, así como decidir sobre la vinculación y desvinculación del personal de la Sociedad y fijarles su remuneración. 6. Determinar las políticas generales en materia de asignaciones y escalas salariales. 7. Fijar las políticas y normas para el gerenciamiento del recurso humano. 8. Velar por la adecuada gestión de los riesgos de la Sociedad. 9. Preparar el presupuesto para aprobación de la Asamblea General de Accionistas, ejecutarlo una vez aprobado y hacerle seguimiento. 10. Diseñar, ejecutar y hacer seguimiento a los planes estratégicos y presupuesto anual; presentarlos a consideración de la Asamblea General de Accionistas y someter a consideración de la Asamblea General de Accionistas sus modificaciones. 11. Poner a disposición de los accionistas, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la reunión ordinaria de la Asamblea, los estados financieros y el informe de gestión en los términos señalados en la ley, así como el proyecto de distribución de utilidades,

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/02/2026 - 08:29:38
Recibo No. S002331841, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TFZGvSueET

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

---

si las hubiese. 12. Recomendar a la Asamblea General de Accionistas el monto de las reservas que conviene constituir y el de los dividendos que hayan de repartirse en cada vigencia fiscal. 13. Constituir mandatarios que representen a la Sociedad en asuntos administrativos, judiciales y extrajudiciales. 14. Rendir cuenta justificada de su gestión en los casos señalados por la Ley. 15. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. 16. Aprobar y velar por el cumplimiento del reglamento de contratación señalando los criterios, procedimientos y facultades a los cuales debe sujetarse la Sociedad en materia contractual. 17. Además de las que le señalen la ley y los presentes estatutos, el Gerente General de la Sociedad ejercerá todas aquellas atribuciones que se relacionen con su Organización y funcionamiento que no Se hallen expresamente atribuidas a Otro órgano. El representante Legal podrá ejercer libremente Sus facultades siempre que los actos O contratos no excedan de doscientos millones ($200.000.000) de pesos moneda corriente. LOS que excedan dicha Suma deberán ser aprobados los la Asamblea de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. GE 039 del 26 de abril de 2021 de la Junta De Socios Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de julio de 2021 con el No. 85743 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS	C.C. No. 1.121.844.182
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ROBINSON FERNANDO MARROQUIN PEREZ	C.C. No. 86.053.753

REVISORES FISCALES

Por Acta No. GE 039 del 26 de abril de 2021 de la Junta De Socios Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de julio de 2021 con el No. 85743 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	EMMA CATALINA PIZA ROSAS	C.C. No. 52.499.361	123137-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	VACANTE VACANTE	**********	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 3135 del 28 de diciembre de 2004 de la Notaria Unica Acacías	24962 del 18 de enero de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 2995 del 08 de junio de 2009 de la Notaria Segunda Villavicencio	32639 del 10 de junio de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 6204 del 03 de septiembre de 2011 de la Notaria Segunda Villavicencio	38388 del 15 de septiembre de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 6204 del 03 de septiembre de 2011 de la Notaria Segunda Villavicencio	38389 del 15 de septiembre de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 6204 del 03 de septiembre de 2011 de la Notaria Segunda Villavicencio	38390 del 15 de septiembre de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 6204 del 03 de septiembre de 2011 de la Notaria Segunda Villavicencio	38388 del 15 de septiembre de 2011 del libro IX

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/02/2026 - 08:29:38
Recibo No. S002331841, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TFZGvSueET

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

---

*) E.P. No. 6204 del 03 de septiembre de 2011 de la Notaria 38389 del 15 de septiembre de 2011 del libro IX Segunda Villavicencio
*) E.P. No. 6204 del 03 de septiembre de 2011 de la Notaria 38390 del 15 de septiembre de 2011 del libro IX Segunda Villavicencio
*) E.P. No. 2703 del 07 de mayo de 2014 de la Notaria 48575 del 14 de mayo de 2014 del libro IX Segunda Villavicencio
*) E.P. No. 4113 del 22 de octubre de 2014 de la Notaria 50372 del 28 de octubre de 2014 del libro IX Tercera Villavicencio
*) E.P. No. 323 del 09 de junio de 2020 de la Notaria Cuarta 78812 del 20 de junio de 2020 del libro IX Del Circulo De Villavicen Villavicencio.
*) Acta No. GE 039 del 26 de abril de 2021 de la Junta De 85743 del 08 de julio de 2021 del libro IX Socios Extraordinaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: F4390
Otras actividades Código CIIU: M7120 M7490

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $4.663.049.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/02/2026 - 08:29:38
Recibo No. S002331841, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TFZGvSueET

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

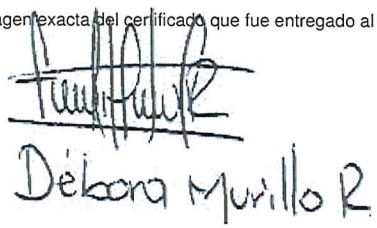
La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

---

documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CONSORCIO INTER MEJORAMIENTO DEPORTIVOS

FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL ARM CONSULTING S.A.S


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.121.844.182
GAVIRIA CONTRERAS
APELLIDOS
JOHATHAN ANDRES
NOMBRES
FIRMA
REPÚBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 10-AGO-1988
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
06-SEP-2006 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA
A-5200100-00863309-M-1121844182-20161108
0052119126A 1
6724158749

CONSORCIO INTER MEJORAMIENTO
DEPORTIVOS

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ARM CONSULTING S.A.S.

ARM CONSULTING S.A.S.
NIT 822 007 239-7

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE FEBRERO DE 2026

Acta No. GE – 011 - 2025

Siendo las 08:00 am. Del seis (6) de febrero de 2026 se reunió en Villavicencio, Meta la Asamblea de Accionistas de **ARM CONSULTING S.A.S.,** después de recibir con la debida anticipación la convocatoria mediante oficio del gerente el Ingeniero Johathan Andrés Gaviria Contreras en donde se comunicó a los accionistas la fecha, hora y lugar de la presente Asamblea Extraordinaria.

1. Verificación de quórum
2. Designación del Presidente y el Secretario
3. Decisiones
4. Nombramientos
5. Aprobación del Acta
6. Firmas.

1. Verificación de quórum

Después del llamado a lista, el secretario verifica que en el recinto se encuentran presentes los accionistas:

ACCIONISTA	No ACCIONES	% ACCIONES
ANGEL ARTURO RINCON SUAREZ	2.700	45%
JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS	2.700	45%
KEVIN RODRIGO SÁNCHEZ GARCIA	300	5%
ROBINSON FERNANDO MARROQUIN PEREZ	300	5%
TOTAL	**6.000**	**100%**

Determinando así que se encuentran presente el 100% de las acciones de la compañía.

2. Designación del Presidente y el Secretario

Para el desarrollo de la presente Asamblea se hace la siguiente designación:

Presidente: Ingeniero Johathan Andrés Gaviria Contreras
Secretario: Ingeniero Robinson Fernando Marroquín Pérez

3. Decisiones:

Teniendo en cuenta lo establecido en los estatutos, en el parágrafo segundo del Artículo 17 ATRIBUCIONES DEL GERENTE, "El representante legal podrá ejercer libremente sus facultades siempre que los actos o contratos no excedan de doscientos millones ($200.000.000) de pesos moneda corriente. Los que excedan dicha suma deberán ser aprobados los la asamblea de accionistas"

La asamblea de accionistas con cuatro (4) votos a favor y cero (0) votos en contra, decide por unanimidad conceder autorización plena y suficiente al representante legal, Ingeniero JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS (C.C. 1.121.844.182 de Villavicencio), para participar en los siguientes procesos con la **ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO** y así mismo proceder con la firma del contrato y demás actos administrativos que correspondan:

PROCESO DE CONTRATACION CMA-009-2026
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META

4. **Nombramientos:**

No hay nombramientos

5. **Aprobación del acta:**

Se procede a dar lectura del acta de la asamblea extraordinaria de accionistas de ARM CONSULTING S.A.S., el seis (6) de febrero de 2026, siendo aprobada por la totalidad de los asistentes que en constancia firman a continuación.

6. **Firmas:**

ING. ÁNGEL ARTURO RINCON SUÁREZ
C.C. 79.628.005 de Bogotá
Accionista

KEVIN RODRIGO SANCHEZ GARCÍA
C.C. 1.006.856.130 de Villavicencio
Accionista

ING. ROBINSON FERNANDO MARROQUIN
C.C. 86.053.753 de Villavicencio
Accionista
Secretario

ING. JOHATHAN ANDRES GAVIRIA C.
C.C. 1.121.844.182 de Villavicencio
Accionista
Presidente

CONSORCIO INTER MEJORAMIENTO DEPORTIVOS

FORMATO 3
EXPERIENCIA

FORMATO 3 - EXPERIENCIA

ASOSUPRO - ASOCIACIONSUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

CMA 009 - 2026

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o especifica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV		Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	[Eliminar esta columna cuando el proceso no se adelante por lotes o por grupos] En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el Proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o grupo, para varios o para todos
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Valor total del contrato en SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o Sucursal en Colombia]		
1	13	Experiencia General	ALCALDIA DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	109-2014	INTERVENTORÍA TÉCNICA , FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMPLEMENTARIA SECTOR VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	801015 - 801016 811015 - 811415	C	90%	JADQUALITY SAS	24/02/2014	27/05/2015	$ 69.654.333,00	108,1	97,29	
2	196	Experiencia Especifica	ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE	186-2018	REALIZAR LA INTERVENTORA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° CCP 127-2017. CUYO OBJETO ES "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO INTEGRAL Y/O ADECUACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PARQUES CATALOGADOS COMO VECINALES Y DE BOLSILLO UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE, QUE ESTEN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEO-REFERENCIADOS POR EL IDRD	801015 - 801016 811015 - 811415	I	100%	ARM CONSULTING LTDA.	26/07/2018	25/01/2020	$ 704.229.145,00	802,26	802,26	

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Nota 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (i), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

Nota 2: En el caso de contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Nota 3: Los valores consignados deben expresarse en Pesos Colombianos realizando su conversión a SMMLV.

Nota 4: Para la acreditación del factor de experiencia se tomarán únicamente hasta el máximo de contratos definidos en el literal d) del numeral 10.1.1 del Documento Base, precisando que este tope máximo de contratos variará con ocasión al criterio diferencial a las Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada.

Nota 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

Nota 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.

Nota 7. Para los contratos facturados en moneda diferente al Peso Colombiano debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de Pliego de Condiciones, y luego pasarlo a SMMLV.

Nota 8: Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las Naciones Unidas para cada uno de los contratos aportados

Nota 9: En el evento que el Proponente NO diligencie el número consecutivo del contrato ejecutado en el RUP, la Entidad determinará a cuál contrato corresponde en el RUP teniendo en cuenta los demás datos allegados: i) entidad contratante, ii) número del contrato , iii) objeto, iv) valor del contrato SMMLV, entre otros. En caso, de que con la información contenida en el Formato 3 - Experiencia no sea posible determinar a cuál contrato corresponde, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el Proponente subsana este requisito, se habilitará en el Proceso de Contratación, siempre y cuando acredite la exigencia mínima definida en el numeral 3.8.1, pero ese contrato no será tenido en cuenta para la asignación de puntaje.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - Experiencia

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial a las Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentran obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en dicho registro.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal prueba la experiencia general o la especifica.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la Resolución de adjudicación del contrato y además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios: Se deberá diligenciar el código que coincide con los códigos requeridos por la Entidad en el numeral "10.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Formas de ejecución: El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) individual (i); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que lo está presentado.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota 3" los valores consignados deben expresarse en Pesos Colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este Formato en Pesos Colombianos, haciendo su conversión a SMMLV.

Lotes: En los procesos estructurados por lotes o grupos indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o grupo, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.

De acuerdo con el literal d) del numeral 10.1.1 del Documento Base, si el Proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor allegados, con los cuales la Entidad verificará la experiencia general y especifica exigida para la actividad principal, al igual que los pedidos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia requerida respecto de los bienes y servicios adicionales a la interventoría de obra de infraestructura de transporte. Tratándose de proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Proponente. Si el Proponente allega el RUP con la información de su experiencia relacionada , o entrega los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá demostrar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos Pliegos de Condiciones.

CONSORCIO INTER MEJORAMIENTO DEPORTIVOS

EXPERIENCIA GENERAL

CONTRATO DE INTERVENTORIA No 109 DE 2014

Departamento del Guaviare
Municipio de San José del Guaviare
Despacho Alcalde

Libertad y Orden

CONTRATO No:	**109-2014**
CLASE DE CONTRATO	**CONSULTORÍA**
OBJETO:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMPLEMENTARIA SECTOR VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.**
CONTRATANTE	**ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE GEOVANNY GÓMEZ CRÍALES**
NIT:	**C.C.18.224.438 800103180-2**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO INTERVILLA OLÍMPICA**
NIT:	**900.698.394-7**
REPRESENTANTE LEGAL:	**JORGE ADELMO DÍAZ SARMIENTO**
C.C.:	**79.134.525**
VALOR:	**$47,617,536.00**
PLAZO:	**SEIS (6) Meses**

Entre los suscritos a saber: **GEOVANNY GÓMEZ CRÍALES**, mayor de edad y domiciliado en San José del Guaviare, identificado con la cédula de ciudadanía N°.18.224.438, quien obra en nombre y representación del Municipio de San José del Guaviare, y como representante legal del mismo, cargo para el cual fue designado por elección popular en octubre 30 de 2011, en ejercicio de las funciones conferidas en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, y de manera especial en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, debidamente posesionado mediante acta No.004 del 30 de diciembre de 2011, de la Notaría Única del Círculo de San José del Guaviare y autorizado por el Concejo Municipal para celebrar contratos, mediante Acuerdo 033 del 28 de noviembre de 2013, quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y **CONSORCIO INTERVILLA OLÍMPICA**, NIT No.900.698.394-7 representado legalmente por **JORGE ADELMO DÍAZ SARMIENTO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.79.134.525, integrado por: Jorge Adelmo Díaz Sarmiento, C.C. No.79.134.525 con una participación del 90% y RM Ingenieros SAS, NIT No.900.345.967-2 con una participación del 10%, que se llamará **EL CONTRATISTA** se ha celebrado el presente contrato que se regirá por lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, en especial con lo señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993 que indica "(...) En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales (...)" Previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la Secretaría de Obras Públicas Municipal, solicitó a la Jurídica Municipal que contratara la interventoría técnica, financiera y administrativa del proyecto construcción de infraestructura deportiva complementaria sector villa olímpica del municipio de San José del Guaviare. **b)** Que los pliegos definitivos se publicaron en la página web www.contratos.gov.co, en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 734 de 2012, entre las fechas indicadas en el cronograma respectivo. **c)** Que mediante resolución No.01016 del 6 de Diciembre de 2013, se

Geovanny Gomez

ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos No.013 de 2013, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMPLEMENTARIA SECTOR VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE" **d)** Que en el mismo acto administrativo se dispuso el cronograma correspondiente. **e)** Que dentro del término fijado en el cronograma se recibió la propuesta de: Consorcio Intervilla Olímpica. **f)** Que en cumplimiento del cronograma se produjo la evaluación de la propuesta presentada, la cual se publicó en el portal único de contratación el día 29 de enero de 2014. **g)** Que otorgado el plazo comprendido entre el 30 de enero al 3 de febrero de 2014, no se realizaron observaciones con relación a dichos resultados o evaluaciones. **h)** Que el día 5 de febrero de 2014, se procedió en audiencia pública a abrir el sobre económico de la propuesta presentada por el oferente calificado en primer orden de elegibilidad. **i)** Que una vez abierto el sobre económico, se estableció que el valor ofertado, fue por un valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($47.617.536), determinando por tanto que el valor de la oferta económica se ajusta al presupuesto oficial de la entidad. **j)** Que mediante resolución número 0059 de fecha 5 de febrero de 2014, se adjudica el proceso de Concurso de Méritos No.013 de 2013 a Consorcio Intervilla Olímpica, representado legalmente por Jorge Adelmo Díaz Sarmiento, identificado con C.C. 79.134.525, por ser el que cumplió con todos los requisitos exigidos por la Entidad, contemplados en el pliego de condiciones. **K)** Que el artículo 8.1.12º del Decreto 734 de 2012 que indica: "adjudicación con oferta única, sin perjuicio de las disposiciones especiales en materia de subasta inversa, concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a Mipymes, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en los pliegos de condiciones". El presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO**: INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMPLEMENTARIA SECTOR VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.. **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1.** Se obliga durante la vigencia del respectivo contrato a realizar la interventoría Técnica, Administrativa y Financiera del proyecto de los proyectos Construcción de Infraestructura Deportiva Complementaria Sector Villa Olímpica del Municipio de San José del Guaviare. Para lo cual deberá tener en cuenta el cronograma de obra presentado por el contratista favorecido en el proceso de Licitación Pública de obra que se adelante, corroborando los tiempos, equipos y el personal con el cual se llevaran a cabo las diferentes actividades de control de obra, verificando periódicamente los resultados alcanzados por el contratista de obra en aspectos, tales como: calidad de materiales, preparación del terreno, procedimientos constructivos, ensayos, acabados de obra, aprobaciones para la instalación de bienes y equipos contratados y cumplimiento de las normas técnicas constructivas que regulan este tipo de obras. **2.** Revisión del proyecto.- El interventor deberá revisar y aprobar los estudios y diseños del proyecto ejecutados o ajustados por el contratista. Así mismo, avalará las fuentes de materiales de acuerdo con los resultados de los ensayos de laboratorio que realice, y conceptuará sobre obras necesarias no contempladas en las cantidades de obra iniciales. Las modificaciones del diseño requerirán la aprobación previa de la Interventoría y será de responsabilidad de la interventoría el oportuno suministro al contratista de dicha aprobación a los nuevos diseños, así como dar solución a los diferentes problemas que se presenten en la obra, Antes de efectuar cualquier modificación en el proyecto deberá hacerse un balance económico del contrato, con el fin de eludir cualquier tipo de problema que pueda poner en riesgo el adecuado desarrollo del proyecto, el Interventor no podrá efectuar las modificaciones en el diseño, sin previa aprobación de la Administración Municipal. **3.** Entrega del proyecto al contratista.- El Interventor entregará a los contratistas ejecutores de las obras el

proyecto debidamente revisado, lo mismo que la localización en terreno de todas las obras que comprende el proyecto. El Director y el Residente de la Interventoría procederán con el Contratista a analizar los planos y especificaciones del proyecto, así como los programas de obra y de inversiones, las fuentes de materiales y requisitos de la mano de obra, la seguridad de los trabajadores y del público, además, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente realización de la obra. **4.** Funciones Legales.- Asesorar y supervisar al contratista en toda la gestión legal para la obtención de los permisos para uso y aprovechamiento de los recursos naturales diferentes requeridos para el desarrollo de las obras; Asesorar al Contratista y al Municipio en el aspecto legal relacionado con los requerimientos que durante las etapas del proyecto realicen las autoridades ambientales nacionales y /o regionales, Conceptuar sobre las solicitudes y/o consultas que formulen tanto el Municipio como los supervisores de las obras con relación al aspecto legal del manejo ambiental. **5.** Elaboración de planos de detalles.- La Interventoría deberá elaborar planos de detalles de las obras, en todos los casos que sea necesario, y especificar los pormenores de éstas cuando en los planos generales del proyecto no existan. **6.** Control de calidad.- El interventor realizará los ensayos de verificación de campo y de laboratorio, y de control de materiales en las actividades de construcción de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción vigentes e informará al Municipio su resultado de manera oportuna. Los métodos de construcción quedan a juicio del contratista; sin embargo, el Interventor podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados. **7.** Cambios o modificaciones en el diseño.- Cuando, por razones técnicas, económicas o de otra índole, el Contratista solicite cambiar o modificar el diseño inicial del proyecto, se dirigirá al Interventor, quien analizará cuidadosamente todos los documentos del contrato, y si encuentra conveniente dicho cambio para los intereses del Municipio, solicitará su autorización previo concepto del supervisor del contrato, indicando la cantidad, precio, valor total y la respectiva justificación. **8.** Revisión de las cantidades de obra para pago.- El Interventor deberá medir toda la obra terminada y, si a su juicio, la encuentra a satisfacción, deberá aceptarla, ciñéndose al contrato y a las especificaciones del proyecto, referentes a entregas parciales. **8.1** Planos definitivos e informes técnicos.- La Interventoría exigirá al Contratista de la obra, los planos definitivos de la obra construida, indicando las modificaciones, si las hubo, las fuentes de materiales y cualquier información relacionada con el proyecto terminado. El Interventor deberá preparar un informe final, en el cual incluirá toda la información reportada en los informes mensuales, haciendo una descripción de los trabajos ejecutados, resumen de actas de obra mes a mes, informe financiero, pre-actas, actas de comité de obra, clase de ensayos ejecutados y resumen de los resultados obtenidos, hará una relación de los problemas geológicos, hidráulicos y de suelos, las fuentes de materiales utilizadas en la construcción de las obras, y su ubicación. Deberá hacer entrega al Municipio de la bitácora de la obra, el informe deberá contener las necesidades de conservación del proyecto y las recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para la adecuada conservación de la obra. Con el fin de buscar el adecuado y oportuno desarrollo del proyecto y, a su vez, una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la interventoría comprende, la gestión técnica del contrato suscrito para la realización del proyecto, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar al Municipio, en todos los asuntos de orden técnico que se susciten durante el desarrollo de los trabajos, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.

El informe final deberá contener además:

- ✓ Memoria descriptiva de la ejecución/desarrollo del contrato.
- ✓ Actas de terminación, entrega y recibo final de obra, liquidación, pago final, modificaciones, tanto en ítems como en precios unitarios.

69

- ✓ Descripción de los trabajos de especificaciones técnico-constructivas, diseño del pavimento u obra, sección típica de la estructura de diseño, condiciones del subsuelo, situaciones técnicas encontradas, procedimientos aplicados, relación de metas físicas ejecutadas debidamente abscisadas y localizadas.
- ✓ Ensayos de laboratorio.
- ✓ Registro fotográfico, antes, durante y a la terminación de la obra.
- ✓ Original de la bitácora de obra.
- ✓ Antecedentes y descripción general de la obra, ubicación, características geológicas, geográficas, topográficas, estructurales, entre otras.
- ✓ Proceso de construcción: rendimiento del personal, equipos y materiales utilizados, cantidades de obras ejecutadas, relación de metas físicas ejecutadas y no ejecutadas, porcentajes de obra ejecutada y por ejecutar, ensayos realizados.
- ✓ Costos de construcción por ítem y porcentajes de cada ítem en relación con el costo total.
- ✓ Actas suscritas.
- ✓ Manual de mantenimiento y conservación o recomendaciones especiales que sean necesarios para la conservación de las obras. .
- ✓ Todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte del supervisor y/o interventor administrativo y financiero, o los que en particular sean requeridos por el ordenador del gasto.

9. Lineamientos generales de la interventoría.- El contratista deberá ejercer la interventoría administrativa, técnica, financiera y ambiental de las obras arriba relacionadas conforme lo dispone el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y bajo los siguientes lineamientos generales: **a.** Las comunicaciones entre el interventor y el contratista, y el interventor y la entidad, deberán ser formales, es decir siempre, deberá constar por escrito, enumeradas y debe estar debidamente radicada en la entidad. **b.** Todos los documentos que se generen en desarrollo del contrato deben estar numerados y fechados, relacionando y referenciando cada uno de sus anexos si los hay. Además deben estar acompañados de sus soportes y estar archivados en la carpeta del contrato que para el efecto se lleve, en forma secuencial, foliados y registrados, excepto los originales de los documentos que sean soporte para pago, los que reposarán en la carpeta del proceso en la secretaria Jurídica. **c.** El interventor revisará que los sitios de ubicación de materiales, localizaciones, ejecución etc, correspondan al señalado en los pliegos de condiciones. **d.** Todas las actas que surjan en el desarrollo del contrato, serán elaboradas por el interventor, y serán suscritas por él, el contratista, Supervisor delegado, secretario de obras públicas y el ordenador del gasto (cuando así sea requerido). Las actas serán numeradas en forma consecutiva; elaboradas y fechadas el mismo día en que sucede el evento. **e.** En ningún caso el interventor podrá autorizar de manera independiente o suscribir documentos que impliquen incremento en el valor inicial del contrato (actas de modificación de cantidades, cambio de especificaciones, aprobación de ítems y fijación de precios no previstos, etc.), cambios o especificaciones del contrato que impliquen mayores o menores cantidades de obra, de servicios, bienes, modificación de su valor, plazo u objeto del contrato. **f.** En eventos en que se presenten situaciones excepcionales que impliquen actuaciones inmediatas que requieran reconocer o autorizar actividades que generen gastos distintos a los contemplados en los contratos, interventor dará traslado de las peticiones al supervisor de la obra, Secretario de Obras Públicas, Interventor Administrativo y financiero, al Ordenador del Gasto, para decidir conjuntamente al respecto, dentro de sus competencias legales y contractuales. **g.** El interventor debe advertir oportunamente al contratista sobre el cumplimiento de sus obligaciones y si fuere necesario, solicitarle acciones correctivas, siempre con plazo perentorio. **h.** El supervisor y/o interventor deberá promover, impulsar y atender la participación ciudadana, recibiendo la información suministrada a través de este medio y trasmitiéndola para

un mejor desarrollo de los proyectos. **i.** Informar oportunamente al ordenador del gasto, los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato y solicitar, cuando haya lugar, la aplicación de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento a los contratistas, dando estricto cumplimiento al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2010, con el apoyo de un servidor público abogado, para llevar a cabo la audiencia. En todo caso la interventoría debe elaborar un informe, estableciendo y justificando su concepto. **j.** Controlar la vigencia de las garantías, cuando éstas se hayan requerido para amparar los riesgos contractuales. **k.** Estudiar las reclamaciones que formule el contratista y recomendar las correspondientes soluciones. **l.** Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato dentro del término pactado en el mismo. Si se vence el plazo para la liquidación bilateral y posteriormente unilateral, el interventor y/o supervisor debe solicitar a la secretaria Jurídica la liquidación por vía judicial. La ausencia de realización y suscripción del acta de liquidación del contrato en el plazo previsto en el mismo, o en su defecto, en el señalado en la ley, genera acciones disciplinarias y las demás acciones legales pertinentes. **m.** El interventor deberá verificar permanentemente la calidad de los bienes y/o servicios que se estipule en el contrato. **n.** El interventor deberá verificar que en la carpeta del contrato se encuentren como mínimo los siguientes documentos, siempre y cuando apliquen:

- ✓ Contrato debidamente legalizado, con todos sus antecedentes.
- ✓ Cronograma de actividades.
- ✓ Garantías del contrato.
- ✓ Aceptación de las garantías contractuales.
- ✓ Acta de inicio.
- ✓ Actas de suspensión y reiniciación, cuando sea del caso.
- ✓ Comunicaciones a la Compañía Aseguradora
- ✓ Documentos soporte de prórroga, adición o modificación del contrato.
- ✓ Documentos soporte de la autorización de trabajos o actividades adicionales.
- ✓ Informes de supervisión y/o interventoría.
- ✓ Informes de ejecución del contratista de acuerdo con la periodicidad pactada en el contrato.
- ✓ Recibos técnicos por parte de la Secretarías de Obras Públicas.
- ✓ Acta de entrega y recibo final.
- ✓ Acta de Liquidación.
- ✓ Demás documentos relacionados con la ejecución del contrato que se consideren importantes a juicio del supervisor y/o interventor.

o. Estudiar y tramitar las solicitudes presentadas en el curso de la ejecución del contrato a la mayor brevedad posible, evitando que se configure el silencio administrativo positivo previsto por el artículo 25 numeral 16 de la Ley 80 de 1993 y de las sanciones que ello conlleva. **p.** El interventor realizará la evaluación previa a la finalización de los trabajos e indicará al contratista los faltantes y deficiencias de la obra, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual. **q.** Exigir al contratista los planos de la obra ejecutada, memorias y/o manuales de operación, cuando de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato fuere pertinente y que se anexaran al control de Interventoría. **r.** Exigir al contratista al finalizar la obra, adecuar la póliza de estabilidad, ampliación de la póliza de salarios y prestaciones sociales, si fuese necesario, para la aprobación por parte de la secretaria jurídica, previa suscripción del acta de liquidación del contrato. **s.** El interventor deberá recibir y aceptar las obras contratadas, de conformidad con las especificaciones y características estipuladas en el contrato, y dentro de los términos allí señalados. Al recibo de los mismos se efectuará la verificación correspondiente, de acuerdo con las cantidades, unidades, calidades, precios y descripción del bien o servicio. **t.** Informar a la Compañía Aseguradora o Garante cualquier modificación que sufra el contrato y varíe las condiciones del riesgo: Notificar por escrito al

asegurador los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso primero del artículo 1058, del Código de Comercio signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local. (Artículo 1060 C.Cio). **u.** Prestar apoyo al contratista orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos de la entidad. **v.** Controlar el avance del contrato de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Para lograr la ejecución oportuna del proyecto, el supervisor y/o interventor, según sea el caso, exigirá al contratista el inicio de los trabajos en las fechas previamente programadas, controlando en forma permanente el avance del proyecto. Para ello, debe revisar, aprobar y complementar el programa de trabajo con el contratista w. Elaborar y presentar al ordenador del gasto, los informes de avance y estado del contrato, y los que exijan su ejecución. **x.** Exigir para la ejecución del contrato, materiales, mano de obra y elementos de primera calidad que estén conformes con las normas y especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones. De igual forma debe verificar que el contratista suministre la marca ofrecida y no permitir cambios sin su autorización. **y.** Reportar los daños que aparezcan en los trabajos ejecutados, señalando sus causas; ordenar la suspensión temporal de los trabajos que se estén ejecutando en forma irregular, hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones estipuladas en el contrato. **z.** Si las fallas no son causadas por incumplimiento de lo especificado, deberá analizar y conceptuar sobre las alternativas de solución propuestas, a efectos de que sean aprobadas por la entidad. **aa**. El interventor, según sea el caso, deberá hacer entrega de toda la documentación correspondiente del contrato al ordenador del gasto para su correspondiente archivo. **bb.** Controlar que el contratista mantenga el personal profesional, técnico, operativo y administrativo de acuerdo con lo ofrecido en su propuesta. En caso de que se requieran cambios de personal durante el transcurso del proyecto, será reemplazado dentro del plazo que disponga el supervisor y/o interventor, según sea el caso, por otro de las mismas o mejores calidades profesionales y técnicas propuestas, previamente aprobados por la entidad. **cc.** Verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas del proyecto. Para tal efecto ordenará todos los análisis, ensayos y pruebas de laboratorio, monitoreo, control de calidad, levantamientos topográficos y demás que considere necesarios para establecer exactamente las condiciones técnicas y/o de uso que demande el correcto desarrollo del objeto contractual, y con base en los resultados de los mismos proceder a su aprobación si son satisfactorios y llenan todos los requisitos exigidos. **dd.** Verificar que el contratista realice la obra con el equipo y maquinaria que relacionó en su propuesta, el cual deberá encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y exigir el cambio del mismo, en caso de que no cumpla, por uno de iguales o superiores características. **ee.** Verificar que el contratista cuente con todos los medios y recursos para mantener la seguridad dentro de la obra, previniendo accidentes para quienes allí laboran y de quienes ocasionalmente transite en los alrededores de la obra. **ff.** Constatar el pago de los aportes a la seguridad social integral, riesgos profesionales (ARP) y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Para lo cual deberá tener en cuenta, en los contratos de prestación de servicios, que cuando el contratista perciba ingresos por varios contratos, deberá cotizar proporcionalmente por cada uno de ellos, sin que en ningún caso el ingreso base de cotización sea inferior a un salario mínimo mensual vigente ni superior a veinticinco salarios mínimos mensuales vigentes. **gg.** Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial y salud ocupacional que sean de obligatorio cumplimiento, cuando por el objeto del contrato haya lugar a ello. **hh.** Velar por que se cumpla con la colocación de valla de señalización, la cual debe contener identificación del sitio, fecha de inicio y entrega; igualmente debe contener la información que permita identificar al contratista, a la entidad contratante y el costo de la obra, según especificaciones dadas por la secretaria de obras Públicas. **ii.** Cumplir mensualmente con

lo establecido en las leyes 1150 de 2009 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas y de sus empleados de estar afiliado a los sistemas de seguridad social integral y riesgos profesionales laborales. **CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO**: 1)- Permitir al contratista el acceso a la información, requerida para la realización del objeto del contrato. 2)- Facilitar el acceso a la Alcaldía, para que consulte la información y realice las gestiones que sean parte del objeto del contrato. 3)- Pagar el valor el contrato en los plazos pactados. **CLAUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor de este contrato es de CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($47,617,536.00), suma que **EL MUNICIPIO** pagará de la siguiente manera: A) Un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor contractual, una vez cumpla los trámites legales de perfeccionamiento y legalización, previa presentación de la cuenta respectiva, aprobación de pólizas y plan de inversión de anticipo aprobado por el supervisor delegado. B) un cincuenta por ciento (50%) en pagos parciales de acuerdo al avance de obras ejecutadas objeto de la interventoría previa presentación de informes parciales, certificación de supervisión designado, el monto de las parciales se determinara teniendo en cuenta el % ejecutado de acuerdo a la siguiente ecuación:

VPi= (%OE)*(% anticipo * Vr. contrato)

Dónde:

VPi= valor a pagar a interventoría

%OE= Porcentaje (%) de obra ejecutada, según acta presentada.

Vr contrato= valor de la interventoría

%ant= % de anticipo entregado a la interventoría.

C) Un pago final equivalente al veinte por ciento (20%) del valor contratado, una vez se liquide el contrato de obra objeto de interventoría. El pago correspondiente a la última acta de interventoría se efectuará previa presentación de los siguientes documentos: Certificación de la Secretaria de Obras Públicas Municipal y constancia de que se ha cumplido con las obligaciones a los sistemas de seguridad social integral y riesgos profesionales laborales, por parte del contratista y del personal empleado. Informe final de la interventoría. Certificados de recibo a satisfacción de los informes mensuales de interventoría. Acta de recibo final de obras, debidamente firmada por las partes. Copia de bitácora. Planos record de los proyectos ejecutados, debidamente firmados. Cumplimiento de los requisitos descritos en las obligaciones. **CLAUSULA QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para amparar el compromiso que se adquiere, la Alcaldía cuenta con el CDP. No. 3 de 7 de Enero de 2014, rubro No.4010208, denominado PROYECTO DE OBRAS DEPORTIVAS VILLA OLÍMPICA. **CLAUSULA SEXTA- DURACIÓN**: El presente Contrato tendrá una duración de SEIS (6) Meses y su lugar de ejecución será en la ciudad de San José del Guaviare- Guaviare. **CLAUSULA SÉPTIMA –** Los estudios y documentos resultantes de las gestiones objeto del presente contrato serán de exclusiva propiedad de **EL MUNICIPIO** y harán parte integral del mismo. **CLAUSULA OCTAVA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: EL MUNICIPIO** en caso de presentarse las eventualidades previstas por los artículos 15, 16, 17 de la Ley 80 de 1993, declarará de manera unilateral la interpretación, la modificación o la terminación del contrato según corresponda si no se logra previamente acuerdo entre las partes. **CLAUSULA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas por la Constitución y la Ley para contratar con **EL MUNICIPIO**. **CLAUSULA DECIMA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales entre las partes, ni con el personal que estos utilicen para su ejecución, por tal razón EL CONTRATISTA manifiesta que la ejecución del contrato la realizará por su propia cuenta, por lo

que las relaciones laborales que adquiera en la ejecución del contrato y las obligaciones surgidas de éstas no comprometen de ningún modo al MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA – GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL MUNICIPIO, la garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO: Por un monto igual al 30% del valor total del contrato, otorgado con vigencia por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. b) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Por un monto equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo y cuatro (4) meses más. c) CALIDAD DEL SERVICIO: Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. d) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por un monto igual al veinte 5% del valor del contrato por el término del mismo y tres (3) años más. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato en los casos previstos por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - MULTAS – EL MUNICIPIO** podrá imponer al contratista multas sucesivas y proporcionales hasta de un 10%, del valor total del contrato en caso de mora o incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN:** La Dirección y Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Obras Públicas a través del funcionario asignado ante quien responderá el contratista. **CLAUSULA DECIMA QUINTA – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** En virtud de esta cláusula, si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumpliendo de las obligaciones a cargo del contratista previstas en el presente contrato o en la ley, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que se puede conducir a su paralización EL MUNICIPIO mediante resolución debidamente motivada, lo dará por terminado y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 inc. 2 y numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En caso de darse la declaratoria de caducidad no habrá lugar a la indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad, será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA SEXTA – PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento, por parte del contratista de las obligaciones que por este contrato adquiere, o de declaratoria de nulidad del mismo, EL MUNICIPIO cobrara a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al Diez (10) por ciento del valor del presente contrato que se imputara al valor de los perjuicios que se causen a EL MUNICIPIO. El contratista quedara en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA—APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL:** El valor de la cláusula penal se tomara del saldo a favor del contratista, si lo hubiere, o si esto último no fuere posible, se cobrara por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA – PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** El contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMA NOVENA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** De común acuerdo las partes contratantes podrá suspender la ejecución de este contrato mediante la ejecución de un acta en la cual conste el evento sin que para efecto del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA VIGÉSIMA – CAUSALES DE TERMINACIÓN**: El presente contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, o por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Por estipulación expresa se incluye las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la Ley

80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se perfecciona con las firmas de la partes y, para su ejecución será necesario: a) La aprobación de la garantía única por parte del MUNICIPIO, b) La expedición del registro presupuestal y c) la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA-PERSONAL PROPUESTO.** El proponente durante la ejecución del contrato no podrá cambiar el personal propuesto, sin previa autorización del municipio, para lo cual deberá acreditarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito. Igualmente en caso de cambio de personal este deberá acreditar igual o mejor perfil que el profesional inicialmente abonado. El incumplimiento de esta obligación generara la aplicación de multas sucesivas o sanciones en contra del contratista. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA-AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD:** Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de salud. **PARÁGRAFO.** De conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y en el decreto 1703 de 2002, **EL CONTRATISTA.**, deberá afiliarse de manera obligatoria al sistema de pensiones, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS ANEXOS:** Para todos los efectos hacen parta integral de presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Propuesta y documentos del contratista. d) Actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución d) La correspondencia cruzada entre la partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA-DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales se señala como domicilio el Municipio de San José del Guaviare. Para constancia se firma en la ciudad de San José del Guaviare, a los siete (7) días del mes de Febrero de 2014

GEOVANNY GÓMEZ CRIALES
Alcalde Municipal

JORGE ADELMO DÍAZ SARMIENTO
C.C.79134525
Representante Legal de Consorcio Intervilla Olímpica

WILLIAM ALEXANDER TORRES ROJAS
Vo.Bo. Secretario Jurídico

Solicitó: Humberto Díaz Martínez
Autorizó: Geovanny Gómez Criales
Proyectó y Revisó: William Alexander Torres Rojas
Digitó: Anamaría Moreno Rivas

CONSORCIO INTER MEJORAMIENTO DEPORTIVOS

ACUERDO CONSORCIAL INTERVILLA OLIMPICA

CONFORMACION DEL CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el ***CONSORCIO INTERVILLA OLIMPICA,*** para participar en el concurso de méritos CM-013-2013 que tiene por objeto: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMPLEMENTARIA SECTOR VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.***

INTEGRANTES DEL CONSORCIO:

JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO	79134525-8
RM INGENIEROS SAS	900345967-2

REPRESENTANTE LEGAL:

Para todos los efectos legales los integrantes de este consorcio, designan como representante legal del ***CONSORCIO INTERVILLA OLIMPICA,*** al ingeniero Civil **JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO**, identificado con cedula de ciudadanía No 79.134.525 de Bogotá D.C

APORTES:

Para los efectos legales se determinan las participaciones de los miembros del ***CONSORCIO INTERVILLA OLIMPICA*** así:

JORGE ADELMO DIAZ SARMEINTO	90%
RM INGENIEROS SAS	10%
TOTAL	100%

DURACION:

El término de duración del presente compromiso de Consorcio será igual al término de duración del contrato, más un (01) año más.

CONSORCIO INTERVILLA OLIMPICA

COMPROMISO:

Al conformar el ***CONSORCIO INTERVILLA OLIMPICA***, para participar en la invitación, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato
2. Responder en forma solidaria e ilimitadamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.
3. No ceder su participación en el consorcio a los otros integrantes del mismo
4. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de La ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVAIRE.
5. No modificar los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes sin el consentimiento previo de La ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVAIRE
6. Facturar a nombre del consorcio mediante NIT propio.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO

Para la organización del consorcio, el representante legal tendrá las siguientes facultades:

El representante legal del ***CONSORCIO INTERVILLA OLIMPICA*** queda ampliamente facultado para representar los intereses del consorcio y los comunes de todos y cada uno de los miembros del consorcio, y en tal virtud representa y compromete a los miembros en todos y cada uno de los derechos y toda clase de obligaciones financieras o contractuales que deban adquirirse con destilación exclusiva para el proyecto y la buena ejecución del contrato; así mismo queda facultado para realizar todos los tramites que se requieran durante el desarrollo de la estructura del procedimiento de selección, presentación de las propuestas u ofertas.

En ejercicio de sus funciones el representante legal del ***CONSORCIO INTERVILLA OLIMPICA*** queda con amplias facultades y sin limitaciones algunas en monto o cuantía de las mismas para cualquier tipo de obligación destinada exclusivamente al contrato si se llegare a celebrar.

DOMICILIO:

La dirección principal del ***CONSORCIO INTERVILLA OLIMPICA***, para efectos de notificaciones contractuales será:

Dirección: Cra 33 # 47A-04 Villavicencio
Teléfono: 6848730
Fax: 6848730
Ciudad: Villavicencio

e-mail: diazsarmiento.jorge@gmail.com

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente compromiso en Villavicencio (meta) doce (12) días del mes de diciembre de 2013.

José Ivan Rodriguez M.

JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO
R.L RM INGENIEROS SAS
C.C 79.737.691 de Bogotá D.C

JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 79.194.525 de Bogotá D.C
Representante Legal.

CONSORCIO INTER MEJORAMIENTO DEPORTIVOS

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE INTERVENTORIA 109 DE 2014

Departamento del Guaviare
Municipio de San José del Guaviare
Secretaria de Obras Públicas Municipales

Libertad y Orden

28-DIC-15 9:26 am

FORMATO No. MI-12	CONTRATO :
ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO.	CONTRATO DE CONSULTORIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO No.	109-2014
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMPLEMENTARIA SECTOR VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERVILLA OLIMPICA
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO
CEDULA:	79.134.525
SUPERVISOR:	HUMBERTO DIAZ MARTINEZ
PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES
FECHA DE SUSCRIPCION:	7 DE FEBRERO DE 2014
FECHA DE INICIO:	24 DE FEBRERO DE 2014
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	24 DE AGOSTO DE 2014
FECHA SUSPENSION No 1	15 DE JULIO DE 2014
FECHA DE REANUDACION No 1	31 DE JULIO DE 2014
OTROSI No 1 PRORROGA No 1	2 MESES
FECHA DE SUSPENSION No 2	26 DE SEPTIEMBRE DE 2014
FECHA AMPLIACION A LA SUSPENSION No 2	11 DE OCTUBRE DE 2014
FECHA DE REANUDACION No 2	10 DE NOVIEMBRE DE 2014
OTROSI No 2 PRORROGA No 2	2 MESES
FECHA DE SUSPENSION No 3	2 DE ENERO DE 2015
FECHA AMPLIACION A LA SUSPENSION No 3	16 DE FEBRERO DE 2015
FECHA DE REINICIO No 3	10 DE MARZO DE 2015
OTROSI No 3, PRORROGA No 3	1 MES
OTROSI No 4, PRORROGA No 4	1 MES
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA	27 DE JUNIO DE 2015

En la ciudad de San José del Guaviare se suscribe la presente acta por las siguientes partes: por parte del Municipio de San José del Guaviare GEOVANNY GOMEZ CRIALES, en calidad de Alcalde Municipal identificado con cédula de ciudadanía número 18.224.438, HUMBERTO DIAZ MARTINEZ, en calidad de Secretario de Obras Publicas Municipal identificado con cedula de ciudadanía numero 18.223.712, y por parte del contratista JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.134.525, como representante legal del CONSORCIO INTERVILLA OLIMPICA, con el propósito de

Alcaldía Municipal

liquidar por mutuo acuerdo el contrato más adelante descrito, previas las siguientes consideraciones:

Primera: Que el Alcalde de San José del Guaviare en representación del municipio de San José del Guaviare celebró contrato de obra N° 109-2014, con el CONSORCIO INTERVILLA OLIMPICA cuyo objeto INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMPLEMENTARIA SECTOR VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

Segunda: Que mediante acta de recibo a satisfacción y autorización de pago del contrato suscrita por el Interventor y el contratista de fecha 21 de Diciembre de 2015, se da cumplimiento al objeto del contrato y a las obligaciones contraídas.

Tercera: Que el supervisor certifica que las garantías exigidas para la ejecución del contrato se encuentran a la fecha ajustadas a los limites de existencia y extensión del riesgo amparado exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

ENTIDAD ASEGURADORA	AMPARO	POLIZA NUMERO	VIGENCIA: DEL- AL	VALOR
CONFIANZA	CUMPLIMIENTO	12 GU053451	27-06-2015 AL 27-10-2015	20.896.299,90
CONFIANZA	ANTICIPO	12 GU053451	27-06-2015 AL 27-10-2015	20.896.299,90
CONFIANZA	PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	12 GU053451	27-06-2015 AL 27-06-2018	3.482.716,65
CONFIANZA	CALIDAD DEL SERVICIO	12 GU053451	27-06-2015 AL 27-10-2015	13.930.866,60

Cuarta: Que el contratista se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de aportes parafiscales (Caja de Compensación, ICBF, SENA y Sistema de Seguridad Integral y en atención al artículo 50 Ley 789 del 2002).

Quinta: Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 60 prevé la liquidación de los contratos pactados.

Sexta: Que el supervisor del contrato presenta el siguiente proyecto de liquidación del contrato en referencia.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 47.617.536,00
VALOR DEL ANTICIPO 30%	$ 14.285.260,80
OTROSI No 2 VALOR ADICION No 1 :	$ 4.652.661,00
OTROSI No 4 VALOR ADICION No 2	$ 17.384.136,00
VALOR DEL CONTRATO ACTUALIZADO	$ 69.654.333,00
VALOR PAGO PARCIAL No 1 NETO	$27.530.896,80
VALOR AMORTIZADO DEL ANTICIPO	$ 14.285.260,80
VALOR ACTA FINAL	$ 27.838.175,4

Séptima: Frente a este informe el contratista, manifiesta que: el balance económico se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ha cumplido con el 100% de las actividades de acuerdo al contrato de Consultoría número 109-2014 que se desarrollaron efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

Octava: De conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato de Consultoría No 109 -2014, cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMPLEMENTARIA SECTOR VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE., y se declaran a Paz y Salvo por todo concepto relacionado con el objeto contratado, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones, sin perjuicio de los requerimientos que llegaren a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los intervinientes en San José del Guaviare a los 24 días del mes de Diciembre del 2015.

GEOVANNY GOMEZ CRIALES
Alcalde Municipal

HUMBERTO DIAZ MARTINEZ
Supervisor

JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO
C.C. No 79.134.525
Contratista de Interventoría

CONSORCIO INTER MEJORAMIENTO DEPORTIVOS

EXPERIENCIA ESPECIFICA.

CERTIFICACION CONTRATO DE INTERVENTORIA 186 DE 2018

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20206820930661
Fecha: 21-12-2020

Bogotá, D.C., 21 de diciembre de 2020

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL (E) DE RAFAEL URIBE URIBE

CERTIFICA

Que **ARM CONSULTING LTDA** identificado con NIT 822.007.239-7 representada legamente por ANGEL ARTURO RINCON SUAREZ con cédula de ciudadanía No. 79.628.005 de Bogotá suscribió con el Fondo de Desarrollo Local del Rafael Uribe Uribe el Contrato de Obra No. 186 de 2018, contrato del cual se comunica la información a continuación:

Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° COP 127-2017". CUYO OBJETO ES "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO INTEGRAL Y/O ADECUACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PARQUES CATALOGADOS COMO VECINALES Y DE BOLSILLO UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE, QUE ESTEN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEO-REFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE PERTENEZCAN AL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES Y ESCENARIOS DEL DISTRITO CAPITAL"

Fecha acta de inicio:	26 de julio de 2018
Fecha de terminación inicial:	25 de agosto de 2019
Fecha de terminación con prorroga:	25 de enero de 2020
Plazo de ejecución:	Dieciocho (18) meses
Valor Final del contrato:	Setecientos cuatro millones doscientos veintinueve mil ciento cuarenta y cinco pesos ($ 704.229.145 COP)
Estado Actual:	Terminado
Cumplimiento	Satisfactorio
Multas o Sanciones	No Aplica

Obras ejecutadas:

Número de parques intervenidos:	17 parques
Área Total intervenida:	20.706,42 m2
Área de zonas construidas:	9.215,09 m2
Área de zonas mantenidas:	6.091,93 m2
Área de senderos y andenes:	3.015,19 m2
Área de cancha sintética construida:	906,29 m2
Suministro e instalación de mobiliario:	$ 720.376.733,54 COP
Suministro e instalación de juegos infantiles:	$ 1.162.676.782,62 COP
Suministro e instalación de gimnasios al aire libre:	$ 211.692.131,30 COP
Valor Total de la Obra	$ 6.538.231.088,00 COP

Personal:

Director de Interventoría:	Ing. Robinson Fernando Marroquín Pérez	50%
Residente de Interventoría:	Ing. Johathan Andrés Gaviria Contreras	100%
Profesional ambiental:	Ing. Ángel Arturo Rincón Suarez	25%
Profesional SISO:	Ing. Juan Carlos Romero	70%

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Profesional social:	Carol Rocío Ochoa Prada	80%
Inspector de Interventoría:	Ing. Claudia Marcela Arciniegas Rojas	100%

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El futuro Contratista deberá cumplir con todo lo establecido en la normativa y reglamentación vigente aplicable, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y aquellas que los modifiquen, adicionen o deroguen); deberá tener en cuenta la ejecución de las obras por parte del contrato objeto de su vigilancia acorde con el proceso de obra, que hace parte integral del presente proceso de selección y adicionalmente, con las siguientes obligaciones, pero sin limitarse a ellas:

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en los Pliegos de Condiciones, Adendas, la Propuesta del CONTRATISTA en lo que no se oponga a los pliegos, adendas y presente Contrato.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el interventor.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin licencia de uso del fabricante o desarrollador respectivo.
7. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

OBLIGACIONES TECNICAS:

- Verificar y aprobar la dirección de los parques, con el listado entregado por la Alcaldía, antes del inicio de las obras, constatando las condiciones patológicas del parque, Alcantarillas, mobiliario urbano, redes e instalaciones de los servicios públicos.
- En el evento que durante la ejecución de los trabajos se presenten daños sobre estas Redes, el contratista y la Interventoría deberán responder de forma integral por dichos Daños y por los perjuicios Verificar y aprobar la dirección de los parques, con el listado entregado por la Alcaldía, antes del inicio de las obras, constatando las condiciones patológicas del parque, Alcantarillas, mobiliario urbano, redes e instalaciones de los servicios públicos.
- En el evento que durante la ejecución de los trabajos se presenten daños sobre estas Redes, el contratista y la Interventoría deberán responder de forma integral por dichos Daños y por los perjuicios generados, además esta situación no eximirá al contratista, ni a la Interventoría de responsabilidades ante eventuales incumplimientos.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, con las condiciones e Idoneidad pactadas inicialmente y con el modelo de la maquinaria ofertado. • Exigir que para la movilización de la maquinaría se cumpla con lo estipulado por la Ley 769 de 2002 y afines. • Si el personal del contratista de obra no demuestra su competencia en el ejercicio Profesional puede solicitar su cambio con la justificación respectiva.

- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen Modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones justificar y solicitar los Ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para el efecto.
- Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto para cada parque y Recomendar los ajustes a que haya lugar.
- Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de las obras, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar las pruebas necesarias para el Control de los mismos.
- Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar por motivo de Prorrogas al plazo del contrato de obra.
- Velar a fin de que se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos Estipuladas en el "Manual de especificaciones técnicas del área técnica de la Subdirección de construcciones del IDRD. Para Bogotá O.C".
- Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello y someterlos a la aprobación del FOL.
- Exigir que el contratista abra y lleve el libro o bitácora para registrar en él las novedades, Órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.
- Aprobar al contratista de obra las características de los materiales, elementos y/o Equipos que vaya a usar en la ejecución de la obra quien asumirá los costos de los análisis y pruebas de los materiales y de los elementos a utilizar.
- Exigir al contratista de obra y verificar que, una vez realizada la limpieza, restaurar las áreas verdes utilizadas realizando como mínimo revegetalización. Estas zonas queden en similares o mejores condiciones que las encontradas inicialmente.
- Exigir y Verificar que el contratista realice, por su cuenta y riesgo, para la etapa de obra, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

Comprende el control y seguimiento de todos los procesos de este tipo que deben cumplirse Durante la ejecución del contrato y hasta la finalización y liquidación del mismo. El interventor Velará por el cumplimiento del contrato y supervisará el avance de los trabajos para lograr que ellos se desarrollen según el programa previamente aprobado. Vigilará por el cumplimiento en la constitución de la garantía única, los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal a los organismos nacionales y distritales y demás obligaciones contractuales y legales. En este aspecto deberá tenerse en cuenta todas las normas concernientes a la legalización, perfeccionamiento, plazos, montos máximos, garantías, compromisos laborales, cumplimiento de cláusulas contractuales, aplicación de sanciones, suscripción de contratos adicionales.

Deberá tenerse en cuenta los documentos propios de los contratos, los procesos establecidos para la elaboración de éstos y el manejo de todas y cada una de las situaciones que se hayan previsto y se presenten durante su desarrollo, acorde con las normas administrativas Establecidas. Las otras obligaciones administrativas son:

- El interventor visará o rechazará las actas que realice el contratista de la obra y revisará los gastos que éste haga a fin que los dineros sean invertidos en la forma más eficiente.
- Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que se requiera, a fin de Contar con el máximo de información sobre el origen del contrato de obra.
- Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
- Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista.

- Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que FDL intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. • Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, copia de la misma al FDL para el archivo de la carpeta.
- Organizar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten mediante un acta de la reunión.
- Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.
- Procurar que por causas atribuibles al Contratista no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, se rompa el equilibrio financiero del contrato.
- Programar y coordinar con funcionarios de otras entidades o con quien sea necesario reuniones para buscar soluciones a problemáticas de obra o administrativas para buscar el normal desarrollo de la obra y del contrato.
- Elaborar y presentar al FDL informes semanales de interventoría, según formato que le suministre el Área de infraestructura del FOL.
- Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.
- Elaborar y presentar a la Alcaldía Local informes mensuales con el siguiente contenido: * Introducción * Descripción del proyecto * Localización * Información del contrato de obra: * Información financiera del contrato * Descripción de las obras ejecutadas * Avance físico * Consolidado de ejecución financiero y físico estableciendo porcentajes * Ejecutados, por ejecutar * Control programación y avance de obra * Informe de equipo y personal * Programa de inversiones * Resumen del estado del tiempo * Dificultades presentadas durante el mes y determinaciones. * Análisis de resultados de las pruebas realizadas * Estado del contrato y pólizas * Alertas * Fotocopia de Bitácora * Control a la afiliación y pagos del personal del contratista al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales (Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 1° ley 828 de 2003). * Conclusiones y recomendaciones * Información el contrato de interventoría * Información del contrato * Actividades desarrolladas por interventoría * Personal y equipo * Porcentaje de ejecución * Estado del contrato y pólizas * Relación ejecución del anticipo * Planilla de nómina * Comentarios * Registro fotográfico * Seguridad industrial, salud ocupacional, medio ambiente y aspecto social. * Anexos: * Gráfico de % programado Vs Ejecutado * Cuadro resumen de ensayos realizados * Actas suscritas durante el mes * Oficios y demás documentos generados durante el mes.

OBLIGACIONES FINANCIERAS:

- Verificar que el contratista cumpla con los requerimientos para la entrega del anticipo pactado, y constatar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda la presentación del programa de flujos de fondos del contrato y el Programa de inversión del anticipo.
- Revisar y aprobar las facturas y/cuentas de cobro presentadas por el contratista.
- Aprobar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello.
- Velar por la Correcta ejecución presupuestal del contrato.
- Velar por la amortización total del anticipo, de acuerdo a lo estipulado contractualmente.

- Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico Correspondiente.
- Verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento. de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista.
- Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y post-contractual.
- Verificar y a robar mensualmente los informes de buen manejo del anticipo y remitirlos a la Alcaldía ocal, hasta el momento en que los recursos del anticipo hubieran sido amortizados en su totalidad.
- Los comprobantes de egresos deben estar debidamente soportados con facturas, las cuales debe cumplir lo establecido por la ley. Los recibos de pago deben tener los mismos requisitos que la factura. Cuando son denomina y/o planillas de jornales, se deben firmar por los beneficiarios, consignando el número de identificación, nombre y cargo.
- Garantizar que se esté llevando a cabo la amortización del anticipo en las cuentas presentadas por el Contratista, así mismo que el contratista transfiera a la Tesorería Distrital, de acuerdo al procedimiento establecido para ello, los rendimientos financieros generados por el anticipo. * Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del contrato - Balance De Ejecución Presupuestal Del Contrato.
- Cuando este establecido, el interventor debe calcul.ar los ajustes de precios del contrato de acuerdo con lo indicado en las cláusulas contractuales.
- Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado.
- Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.
- Vigilar la correcta utilización de los recursos desde el punto de vista presupuestal.

OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR ETAPA POST-CONTRACTUAL:

Una vez terminado el contrato por cualquiera de las causas legales o contractualmente establecidas el interventor deberá adelantar el siguiente procedimiento:

- En el momento en que se termine o deba terminarse el contrato, deberá dar aviso de tal Circunstancia al área competente y proceder a elaborar el acta de terminación y de Recibo final. Dicho aviso deberá estar acompañado del informe de interventoría Correspondiente.
- En el caso en que el acta de terminación no pueda ser suscrita por la totalidad de las partes, deberá elaborarse, a solicitud del interventor del contrato, un documento en el que se deje constancia de las cusas de la terminación y la fecha de la misma.
- El interventor del contrato elaborará la liquidación financiera y el balance de la ejecución contractual con fundamento en los informes y certificaciones requeridas para el efecto, incluyendo a constancia de pagos expedida por la oficina correspondiente. Tal Liquidación, acompañada de los soportes documentales correspondientes será remitida por la interventoría al área correspondiente, según el caso, para su revisión a fin de aprobar el acta de liquidación. Los soportes documentales remitidos por el Interventor del contrato deberán dar cuenta del nivel de cumplimiento del objeto y las obligaciones adquiridas por el contratista, incluyendo un informe que indique claramente como fue Desarrollado el respectivo contrato.
- Una vez elaborada el acta de liquidación por el área jurídica de la Alcaldía Local, el Interventor procederá a suscribirla. Así mismo el interventor del contrato deberá adelantar todas las gestiones posibles a fin de que el acta de liquidación sea suscrita por el contratista.

- En el caso de que la liquidación deba llevarse a cabo unilateralmente el interventor deberá seguir el mismo procedimiento previsto en este numeral con excepción del tramité de s suscripción por parte del contratista.
- Si el contrato no fue ejecutado a satisfacción y de conformidad con lo previsto contractual ente, el interventor deberá solicitar al área Jurídica del FDL la adopción de las medidas a que haya lugar y la declaratoria de siniestro ante la aseguradora, si fuere del caso.

OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

- Asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo contempladas en los pliegos de condiciones, el contrato, normas y aspectos legales vigentes.
- Exigir el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias referentes a la Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, SG-SST.
- Garantizar la implementación de las medidas establecidas en el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que apliquen para la etapa de construcción.
- Elaborar y garantizar la implementación de los documentos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la interventoría requeridos por la Alcaldía Local durante el transcurso de la obra.
- Elaborar y presentar a la Alcaldía Local los informes de interventoría que incluyan la gestión SG-SST del Contratista y de la Interventoría.

ACTIVIDADES JURÍDICAS:

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las obras y, a su vez, para buscar una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la interventoría, además de la gestión técnica, el control administrativo y financiero del contrato de obra, apoyará, asistirá y asesorará a la Alcaldía Local en todos los asuntos de orden jurídico que se susciten durante la ejecución de las obras, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los Documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. En tal sentido, se establecen las siguientes funciones:

- Exigirá al constructor la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- Adoptará las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.
- Actuará oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no Sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- Corregirá, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato de obra.
- Estudiará y conceptuará oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas del constructor.
- Responderá, en primera instancia, previo concepto de la Alcaldía Local, la Reclamaciones que presente el constructor.
- Prestará apoyo a la Alcaldía Local para resolver las peticiones y reclamos del constructor.
- Prestará apoyo a la Alcaldía Local en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras.
- Elaborará y llegará los documentos que se requieran para la liquidación del contrato.
- Realizará, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de obra con el constructor su representante, según el plazo y la clase de contrato. En dichas reuniones participará, por derecho propio, el Supervisor de la Alcaldía Local o su delegado o dichas reuniones se

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría

- En aplicación del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 27 del decreto 2170 de 2002 y 2 de la ley 1562 d 2012, verificar que todos los trabajadores que laboren en la ejecución del contrato tengan regularizadas sus relaciones laborales y se encuentren afiliados a la Seguridad social.

La presente certificación se expide de acuerdo con la información que reposa en las carpetas de los contratos y plataforma virtual Secop II.

En constancia se firma a los veinte y uno (21) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO
Alcalde Local (E) de Rafael Uribe Uribe

Proyectó y reviso: Ing. Héctor Enrique Erira Moreno	Profesional de Apoyo Infraestructura	
Revisó y Aprobó:	Profesional Área de Contratacion.	

CONSORCIO INTER MEJORAMIENTO
DEPORTIVOS

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
RUP
JADQUALITY S.A.S

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/02/2026 - 08:21:55
Recibo No. S002331828, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN z8DkYTnpM2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** **LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME** **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:JADQUALITY S.A.S
NIT:901700418-7
MATRICULA MERCANTIL:436553
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:30/03/2023
NÚMERO DEL PROPONENTE:7970
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:15/09/2023
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:29/05/2025
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:30/03/2023
CLASE DE DOCUMENTO:DOCUMENTO PRIVADO
NÚMERO DE DOCUMENTO:N/A
FECHA DEL DOCUMENTO:27/03/2023
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:ASAMBLEA CONSTITUTIVA
FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:DIAZ AGUIRRE JULIAN ANDRES
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadania - 1014275386
CARGO:REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE No.2 :
NOMBRE:DIAZ SARMIENTO JORGE ADELMO
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadania - 79134525
CARGO:REPERSENTANTE LEGAL SUPLENTE

FACULTADES:

REPRESENTACION LEGAL: La sociedad tendrá un Gerente quien podrá hacer las veces de Representante legal y a su vez un Subgerente quien podrá hacer las veces de Representante Legal Suplente. SETENTA Y TRES.- ORGANO QUE ELIGE AL GERENTE - PERIODO: EI Gerente será elegido y removido en cualquier tiempo por la Asamblea General de Accionistas para periodos de cinco (5) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente y a la vez, pese a su periodo, podrá ser removido por esteórgano de administración de la compañía en cualquier tiempo por ser un funcionario delibre nombramiento y remoción. El Gerente podrá gozar de la condición de Representante Legal de la empresa si así lo determina la Asamblea General de Accionistas. Todos los empleados y funcionarios de la sociedad, excepción hecha del Revisor Fiscal y los dependientes de este si los hublese, estarán sometidos al Gerente en el desempeño de sus labores. SETENTA Y CUATRO.- INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE: La Sociedad inscribirá el nombramiento del Gerente en elDepartamento de Registro Mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio principalde la compañía a partir de tal momento, para los terceros ajenos a la Sociedad será oponible tal nombramiento sin perjuicio de su observancia en el orden Interno de la sociedad. SETENTA Y CINCO.- FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD: El Gerente de la Sociedad tiene las siguientes funciones: 1) Asumir la representación legal de la empresa; 2) Asistir a las reuniones de las Asambleas en que la Sociedad terga intereses y deba ser representada; 3) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente en todos los procesos y actos administrativos, judiciales y extrajudiciales en que esta deba intervenir de manera que en ningún momento esté ella sin representación; 4) Rendir cuentas de su gestión cuando ello sea exigido por la Asamblea General de Accionistas; 5) Celebrar contratos, adquirir derechos y contraer obligaciones en nombre y representación de la sociedad sin límite de cuantía. 6) Presentar mensualmente a la Asamblea General de Accionistas un Informe de las cuentas, negocios o actos Jurídicos realizados en nombre de la sociedad discriminando su cuantía, justificando cada uno de ellos y la razón por la cual se llevó a cabo; el Incumplimiento de esta obligación será considerada causal de mala conducta suficiente para relevarlo del cargo; 7) Ejecutar las decisiones de los órganos de dirección y administración de la sociedad; 8) Convocar a Reuniones Ordinarias y Extraordinarias a la Asamblea General de Accionistas; 9) Presentar a la Asamblea General de Accionistas el Balance General del ejercido social pertinente, acompañado de los Estados Financieros de propósito general y del respectivo proyecto de distribución de utilidades; 10) Designar otros administradores, estableciendo sus facultades y remuneraciones; 11) Vigilar y conservar los bienes sociales; 12) Vigilar que los empleados subalternos cumplan con sus obligaciones laborales y de lealtad a la Sociedad; 13) Velar por el recaudo e inversión de los dineros y valores de la Sociedad; 14) Ejecutar las órdenes que le imparta la Asamblea General de Accionistas, según corresponda. 1: El Gerente tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas temporales, accidentales y absolutas con las mismas facultades.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CARRERA 7 NRO. 9-26
MUNICIPIO:50223 - CUBARRAL
DEPARTAMENTO:META
TELEFONO 1:3202946152
TELEFONO 2:3142930375
CORREO ELECTRÓNICO:jadqualitysas@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CARRERA 7 NRO. 9-26
MUNICIPIO:50223 - CUBARRAL
DEPARTAMENTO:META
CORREO ELECTRÓNICO:jadqualitysas@gmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/02/2026 - 08:21:55
Recibo No. S002331828, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN z8DkYTnpM2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG	FM	CL	PR	–	DESCRIPCIÓN
11	11	16	00	:	PIEDRA
11	11	17	00	:	ARENA
24	11	18	00	:	TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
27	11	22	00	:	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30	10	15	00	:	ÁNGULOS
30	10	17	00	:	VIGAS
30	10	18	00	:	CONDUCTOS
30	10	23	00	:	PERFILES
30	10	24	00	:	VARILLAS
30	10	32	00	:	ENREJADO
30	10	36	00	:	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	11	15	00	:	CONCRETO Y MORTEROS
30	11	16	00	:	CEMENTO Y CAL
30	11	18	00	:	AGREGADOS
30	11	19	00	:	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30	12	16	00	:	ASFALTOS
30	12	17	00	:	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	12	18	00	:	MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30	12	19	00	:	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30	13	15	00	:	BLOQUES
30	13	16	00	:	LADRILLOS
30	13	17	00	:	AZULEJOS Y BALDOSAS
30	14	15	00	:	AISLAMIENTO TÉRMICO
30	14	16	00	:	AISLAMIENTO ESPECIAL
30	14	17	00	:	CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30	15	15	00	:	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30	15	16	00	:	ACCESORIOS PARA TEJADOS
30	15	17	00	:	CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30	15	18	00	:	MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30	15	19	00	:	MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30	15	20	00	:	CERCADO
30	15	21	00	:	SUPERFICIE
30	16	15	00	:	MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30	16	16	00	:	MATERIALES PARA TECHOS
30	16	17	00	:	SUELOS
30	16	18	00	:	EBANISTERÍA
30	16	19	00	:	MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30	16	20	00	:	MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30	16	21	00	:	LAMINADOS INTERIORES
30	16	22	00	:	MOSTRADORES

30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 18 18 00 : TUBOS DE ACERO SOLDADOS
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
43 23 26 00 : SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
70 10 17 00 : INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA PESQUERA
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 11 20 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR HOYO ENCERRADO DE POZOS
71 12 12 00 : SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
71 12 26 00 : SERVICIOS DE TERMINACIÓN DEL POZO
71 12 27 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/02/2026 - 08:21:55
Recibo No. S002331828, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN z8DkYTnpM2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL

77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
93 10 15 00 : CUERPOS POLÍTICOS
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/02/2026 - 08:21:55
Recibo No. S002331828, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN z8DkYTnpM2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2024

ACTIVO CORRIENTE	:	$71.183.000,00
ACTIVO TOTAL	:	$231.183.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	$33.359.000,00
PASIVO TOTAL	:	$193.359.000,00
PATRIMONIO	:	$37.824.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$9.626.000,00
GASTOS DE INTERESES	:	$0,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024

INDICE DE LIQUIDEZ	:	2,13
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,83
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,25
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,04

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 001
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL HOGAR INFANTIL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CUBARRAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :95,53
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 99%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO

30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/02/2026 - 08:21:55
Recibo No. S002331828, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN z8DkYTnpM2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** EXPERIENCIA No.2 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 002
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL BATERIAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CUBARRAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :43,61
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR	DESCRIPCIÓN
20 14 29 00	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22 10 19 00	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
27 11 19 00	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
30 10 15 00	ÁNGULOS
30 10 17 00	VIGAS
30 10 18 00	CONDUCTOS
30 10 20 00	HOJA
30 10 22 00	PLANCHA
30 10 24 00	VARILLAS
30 10 36 00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00	CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00	CEMENTO Y CAL
30 11 18 00	AGREGADOS
30 11 19 00	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 13 15 00	BLOQUES
30 13 16 00	LADRILLOS
30 13 17 00	AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 18 00	MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 16 15 00	MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 17 00	SUELOS
30 16 19 00	MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 17 15 00	PUERTAS
30 17 16 00	VENTANAS
30 17 17 00	PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 19 00	MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00	PUERTAS
30 18 15 00	PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00	INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00	GRIFOS
30 18 18 00	CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 18 00	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 21 15 00	PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 17 00	ACABADOS EN GENERAL
39 10 16 00	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00	COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00	BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00	ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 18 00	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
40 14 19 00	CONDUCTOS

40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA

***** EXPERIENCIA No.3 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 003
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CUBARRAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :18,34
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL

30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

***** EXPERIENCIA No.4 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 004
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :495,18
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 15 15 00 : FIBRAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS

***** EXPERIENCIA No.5 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 005
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL OBRAS PTAP ARIARI 2010
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EDESA SA ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4477,67
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
12 14 21 00 : GASES NATURALES Y GASES MIXTOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS

40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 18 00 : TUBOS DE ACERO SOLDADOS
40 18 23 00 : TUBOS DE ACERO SIN UNIONES
40 18 24 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SIN UNIONES
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA, LA DISPERSIÓN Y LA HOMOGENEIZACI?...
41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
41 12 16 00 : PUNTAS DE PIPETA
41 12 17 00 : TUBOS DE ENSAYO
41 12 18 00 : ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA

72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

***** EXPERIENCIA No.6 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 006
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO OBRAS Y MACROMEDICION 2010
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EDESA SA ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :852,51
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 17 00 : ARENA
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26 13 18 00 : EQUIPO DE CONTROL DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL

30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
32 15 15 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES

***** EXPERIENCIA No.7 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 007
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL TANQUE DESARENADOR DEL ARIARI
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EDESA SA ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :747,27
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 28%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
20 14 19 00 : EQUIPO DE TRATAMIENTO DE GAS
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
26 10 11 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA AC
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS

30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA

72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES

***** EXPERIENCIA No.8 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 008
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :368,45
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
26 10 11 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA AC
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES

72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.9 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO INTERVENTORIAS AGUAS DE GRANADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA SA ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1176,68
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
71 12 12 00 : SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.10 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/02/2026 - 08:21:55
Recibo No. S002331828, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN z8DkYTnpM2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO INTERVENTORIA SANEAMIENTO URBANO Y RURAL 2012
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :430,58
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
71 12 12 00 : SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.11 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 011
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :AGUAS DE CASTILLA S.A. E.S.P.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :703,33

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 15 00 : DESARROLLO
71 12 12 00 : SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL

77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.12 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 012
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :148,40
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
71 12 12 00 : SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA

83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.13 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO INTERVILLA OLIMPICA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :108,10
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
71 12 12 00 : SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.14 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL CENTRO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO BITER N07
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CUBARRAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :448,62
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 99%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 17 00 : ARENA
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS

30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
70 10 15 00 : EXPLOTACIONES PESQUERAS
70 17 16 00 : VIGILANCIA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES

***** EXPERIENCIA No.15 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 015
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE PUERTO GAITAN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :67,98
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
71 12 12 00 : SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.16 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 016
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CUBARRAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :81,54
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES

30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 17 15 00 : PUERTAS
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.17 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 017
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO INTERACUEDUCTOS SAN JOSE2013
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :126,59
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
71 12 12 00 : SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA

81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.18 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 018
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO INTERVENTORIA SANEAMIENTO MURUJUY
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :316,66
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
71 12 12 00 : SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.19 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 019
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :173,71
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
71 12 12 00 : SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL

***** EXPERIENCIA No.20 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL PLANES 2009
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EDESA S.A ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :324,47
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 43%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS